



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

13 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5485



REGLAS DE OPERACIÓN

PARA EL PROGRAMA TANDAS PARA LA MUJER

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Primera etapa del programa 2025

Dirección de Economía Social



Contenido

MARCO JURÍDICO.....

JUSTIFICACIÓN.....

VINCULACIÓN DEL RECURSO CON EL PROGRAMA.....

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....

“TANDAS PARA LA MUJER”.....

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....

2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.....

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA.....

4. POBLACIÓN OBJETIVO, COBERTURA Y CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD.....

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....

MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA.....

6. VALIDACIÓN Y SELECCIÓN.....

7. AUTORIZACIÓN DE APOYO.....

8. ESQUEMA DE APOYO.....

9. CAPACITACIONES Y ASESORIAS.....

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES.....

11. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.....

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES Y DE COORDINACIÓN.....

13. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.....

SEGUIMIENTO Y CONTROL.....

14. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA.....

15. CONTRALORÍA SOCIAL.....

16. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS.....

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....

18. TRANSPARENCIA PÚBLICA.....

19. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....

20. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE A LOS DERECHOS HUMANOS.....

21. QUEJAS Y DENUNCIAS.....

22. ESQUEMAS DE INCENTIVOS AL PROGRAMA.....

23. CIERRE DEL PROGRAMA Y EVALUACION DE RESULTADOS.....

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MARCO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Carta Magna.

Que con fecha 9 de noviembre de 2024 se publicó en el suplemento I del Periódico Oficial del Estado, edición 8575, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco, diseñada con un enfoque humanista, y acorde a la proyección de la reingeniería administrativa dio origen a la nueva estructura de la administración pública en la que se fusionaron 2 Secretarías para quedar como Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, la cual atenderá, entre otras atribuciones, las Tandas para el Bienestar, programa que también se identificará con el nombre de Tandas para la Mujer.

En el mismo tenor conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, tiene la facultad de formular, conducir y evaluar políticas públicas alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo que promuevan el desarrollo turístico y económico sostenible en el Estado.

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030, expedido mediante el decreto 082, publicado en el extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición número 256, fecha 31 de enero de 2024, en el se contemplan 10 ejes transformadores, los cuales prevén, estrategias, líneas de acción, metas y prioridades de desarrollo integral del Estado de Tabasco, y en el que destaca el identificado como eje transformador 6 denominado "Impulso transformador del progreso", numeral 6.8.6, mismo que señala que uno de los objetivos del gobierno es aumentar la independencia económica de la población tabasqueña, generando oportunidades de emprendimiento que promuevan la equidad y el desarrollo sostenible, con apoyo estratégico de los centros integradores del estado y los corredores logísticos como motores de crecimiento, lo anterior también alineado con los objetivos prioritarios del programa sectorial vigente en materia de Turismo y Desarrollo Económico.

JUSTIFICACIÓN

La creación y consolidación de las microempresas responde a la necesidad de autoempleo de las personas, a menudo en situación de informalidad, que enfrentan

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



dificultad para acceder a financiamientos que les permitan realizar actividades productivas y que, en la mayoría de las ocasiones, se encuentran en situación de desigualdad.

La falta de recursos constituye uno de los principales obstáculos para emprender un negocio o afianzar uno existente, así como otros factores entre ellos la violencia, la inseguridad, las crisis sociales, naturales y de salud, las cuales suelen originar crisis económicas en los niveles local y regional, que pueden inhibir la creación y el crecimiento de actividades productivas. Por esta razón, es crucial asegurar el acceso a los apoyos, lo que permite contar con recursos a corto plazo para capitalizarse con los ingresos que se obtendrán en el futuro. Por lo tanto, debe incentivarse la formación, el crecimiento y la continuidad de las actividades económicas de la población más vulnerable, así como la conservación de los empleos que estas generan, la creación de alternativas dentro de la economía social y solidaria, y la promoción del desarrollo de la economía popular y, en general, del bienestar de las familias y comunidades.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; fracciones, I. *Formular, conducir y evaluar políticas públicas alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo que promuevan el desarrollo turístico y económico sostenible en el Estado; IX. Fortalecer las capacidades locales en materia de turismo y economía, a través de programas de capacitación dirigidos a emprendedores, empresarios y servidores públicos, en colaboración con instituciones educativas y el sector privado, para impulsar el desarrollo económico sostenible de las comunidades; XI. Formular e implementar políticas de turismo social y económico orientadas a la inclusión y equidad social; asimismo, implementar acciones para fortalecer el tejido productivo local, mediante el apoyo al crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, especialmente en zonas marginadas, con el objetivo de reducir la desigualdad y promover el desarrollo turístico y económico, y XLVII. Impulsar programas de gobierno para favorecer la generación de empleos en el Estado.*

VINCULACIÓN DEL RECURSO CON EL PROGRAMA.

Que con fecha 27 de diciembre de 2010, el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a través de la Secretaría de Finanzas, en su calidad de fideicomitente, celebró el contrato de creación del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), con NACIONAL FINANCIERA S.N.C. I.B.D. en su carácter de fiduciaria del fideicomiso, por lo que para el manejo, operatividad y cumplimiento de los fines del FIDEET, en fecha 10 de agosto de 2011 se emitieron las Reglas de Operación Generales y sus modificaciones vigentes.

Dado a que los fines del FIDEET se encuentran alineados a los programas prioritarios, tanto del Gobierno Federal, como del Estatal, entre ellos al programa, Tandas

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature, a smaller signature, a signature with a circle around the end, and several other initials.



para la Mujer, que de igual manera busca entre otros, impulsar actividades económicas, promover la industrialización y consolidación de los productos y servicios del estado, en mejoramiento de la calidad de vida de los tabasqueños, de conformidad con la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco, y Planes de Desarrollo.

Además de lo anterior, el Programa de Tandas para la Mujer, busca el fortalecimiento de la economía de los micronegocios y a su vez dar atención a las personas de los sectores con altos índices de marginación, rezago social y grupos de atención prioritaria, máxime a quienes emprenden en el estado de Tabasco, como lo son las mujeres indígenas, a fin de transitar a una mejor calidad de vida a través de los programas de apoyo de manera fácil y segura, y como se expresa el considerando cuarto de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los programas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico deberán priorizar las necesidades de los grupos más vulnerables, contemplando un enfoque humanista y garante de derechos, por lo que, atendiendo a este principio, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“TANDAS PARA LA MUJER”

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

Beneficiaria: Mujer emprendedora de 30 a 59 años de edad que recibe recursos para emprendimientos establecidos o en fase de planeación.

Capacitaciones: Capacitación en áreas afines a la formación empresarial o financiera, en temas de ahorro, liderazgo comunitario, prevención de violencia de género, y finanzas básicas que reciben las beneficiarias, pudiendo estas optar por la modalidad en línea o presencial.

Centros integradores: Espacios geográficos determinados por el Gobierno Estatal, en lugares estratégicos del Estado como punto de encuentro de las comunidades de difícil acceso y/o mayor rezago social, para brindar atención, trámites, servicios, promoción y acceso a programas sociales a la ciudadanía.

Constancia: Documento que acredita la participación de las beneficiarias en las capacitaciones impartidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Desarrollo Comercial.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, followed by several smaller initials and signatures.



Comités de Contraloría Social: Órgano de participación social integrado por las beneficiarias del programa, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los objetivos, metas y la correcta aplicación de los recursos.

Comité Técnico del FIDEET. Máximo Órgano Colegiado quien tiene la facultad de autorizar los recursos a las beneficiarias.

Dirección de Desarrollo Comercial: Área de vinculación de solicitantes, encargada de operar programas destinados a dar valor agregado a los productos y/o servicios, así como proporcionar herramientas para el desarrollo de sus capacidades.

Dirección de Economía Social: Área encargada de todas las fases de ejecución del programa "Tandas para la Mujer".

Dirección de Fondos de Financiamiento: Área administradora de los fideicomisos de la Secretaría del Turismo y Desarrollo Económico.

Emprendimiento: Capacidad de una persona o grupo de personas para generar y desarrollar un negocio o proyecto, sin la necesidad de estar constituida fiscalmente, con el objetivo de generar valor económico y social.

FIDEET: Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco.

Incentivos al programa: Esquema de ahorro y/o aportaciones de las mujeres beneficiarias, que les permite acceder a un segundo y tercer nivel de escalamiento en el programa.

Instancias Participantes: La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, la Secretaría de Bienestar, La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las demás que se requieran para la Coordinación del Programa.

NAFIN: Fiduciaria Nacional financiera S.N.C. I.B.D.

Recurso: Apoyo económico.

Redes de economía social: Reuniones grupales donde las beneficiarias podrán intercambiar experiencias y apoyarse mutuamente.

Reglas de Operación: El presente documento, mediante el cual se establecen los criterios para la operatividad del programa Tandas para la Mujer.

Secretaría: La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'B', a signature, a cross, a circled 'M', and several other marks.



Servidores del pueblo: Personal perteneciente a la Secretaría de Bienestar, dependientes de la Coordinación de Centros Integradores, que fungen como coadyuvantes en las actividades relativas a la ejecución del programa, en los Centros Integradores del Estado.

Subcomité Técnico: Órgano designado por el Comité Técnico de Fideicomiso FIDEET, encargado de la evaluación y validación de los documentos de identificación y emprendimientos presentados por las beneficiarias.

Tandas para la Mujer: Programa Público destinado al empoderamiento económico y social de mujeres, entre ellas las pertenecientes a grupos indígenas o afromexicanas en el estado de Tabasco.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir a que las mujeres encuentren alternativas, que les permitan iniciar o impulsar un micronegocio, mediante el fomento del autoempleo, en actividades productivas del comercio (sector secundario) o servicios (sector terciario), brindado acompañamiento para el desarrollo de sus capacidades empresariales, preferentemente en dirigido a mujeres indígenas, afromexicanas o vulnerables, así como aquellas que residan en localidades con elevados índices de marginación, rezago social, o existan altos índices de violencia.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA

- a) Fomentar el empoderamiento económico y social de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- b) Otorgar apoyo económico a las mujeres que deseen emprender o cuenten con un micronegocio, en el sector secundario o terciario.
- c) Contribuir al desarrollo de capacidades empresariales o financieras básicas de las mujeres beneficiarias a través de asesoría y capacitación.
- d) Fomentar al autoempleo y la consolidación de los negocios en la cultura de la formalidad que abonen en la economía familiar y local.

4. POBLACIÓN OBJETIVO, COBERTURA Y CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD.

El programa está dirigido a 10 mil mujeres de entre 30 hasta 59 años de edad, que residan en los 17 municipios del estado de Tabasco, y cuenten con un emprendimiento o micronegocio en fase inicial o en marcha, que pertenezcan a los sectores económicos secundarios y terciarios y que deseen fortalecer su negocio, preferentemente para aquellas que residen en localidades que presentan muy alta, alta y media marginación, elevados índices de rezago, presencia de población indígena u afromexicana, así como mujeres vulnerables por violencia.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'W', 'B', 'f', 'X', 'mi', and several other marks.



5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las solicitantes que deseen participar en el programa deberán presentar de forma legible, y en su caso con una vigencia no mayor a tres meses, los requisitos que se detallan a continuación:

- a. **Formato de solicitud** de registro al programa debidamente firmado, mismo en el que se detalla el modelo de emprendimiento de la solicitante. (Anexo 1)
- b. **Credencial de elector (INE)**, para acreditar su identidad.
- c. **Comprobante de domicilio**, (luz, agua, teléfono o constancia de domicilio delegacional), a fin de acreditar la residencia en los municipios/localidades de cobertura del programa.
- d. **Clave Única de Registro de Población. CURP**, como medio para acreditar la edad
- e. **Acuerdo de compromiso** debidamente firmado, en que acepta participar en las capacitaciones, redes de economía social y comités de contraloría social.

Las personas interesadas en participar en el presente programa podrán pre-registrarse en las Jornadas de Atención al Pueblo en Territorio, en el Módulo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, así como en las oficinas que ocupa la Dependencia. Una vez autorizado el presente programa y publicadas sus reglas de operación en el portal de la Secretaría; podrán registrarse por conducto de los Servidores del Pueblo, a efecto de acceder a los documentos denominados formatos de solicitud y acuerdo compromiso, así como para la entrega de los documentos que se citan en este apartado; lo anterior hasta alcanzar la población de mujeres objetivo del Programa.

MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

6. VALIDACIÓN Y SELECCIÓN

Para la validación de los documentos previstos en el numeral 5, así como como la evaluación de las solicitudes recibidas, el Comité Técnico del FIDEET, integrará un subcomité Técnico, que conforme a la información obtenida en la solicitud del programa y el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, priorizará y seleccionará a las mujeres más vulnerables que serán acreedoras a recibir el apoyo económico, este subcomité se conformará por los miembros que el Comité Técnico designe en términos de las atribuciones y facultades que su encargo le otorga en el contrato de creación del fideicomiso y demás normatividad aplicable.

Dentro de los paramétricos a evaluar, el subcomité, priorizará a aquellas solicitantes que provengan de las localidades más marginadas del estado o con altos índices de rezago social, así como a las mujeres indígenas, afromexicanas, o a aquellas que hayan sufrido violencia.

W
B
f
X
mi
K
A
A



Una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos y el compromiso social de las solicitantes, más que en formalismos o complejidad técnica, el subcomité emitirá una minuta de cumplimiento que contenga el listado de las participantes susceptibles de recibir el apoyo del programa.

7. AUTORIZACIÓN DE APOYO

El Comité Técnico del FIDEET es el máximo órgano de decisión, quien, una vez recibida la minuta de cumplimiento por parte de Subcomité Técnico, autorizará el otorgamiento del apoyo del programa a quienes resulten seleccionadas mediante oficio de aviso a la Dirección de Economía Social, proporcionando el número del acuerdo de la autorización.

Una vez recibido el aviso con el número de acuerdo, la Dirección de Economía Social emitirá una notificación a cada una de las beneficiarias en el que les informará que su solicitud de registro al programa ha sido autorizada, así como la fecha y lugar de entrega, la cual será comunicada a través de los Servidores del Pueblo. La beneficiaria dispondrá de un plazo de 30 días naturales, después de recibir la notificación de autorización para presentarse a recoger el apoyo. Si no se presenta dentro del tiempo estipulado, su apoyo será cancelado.

La Dirección de Economía Social se encargará de manera adecuada de la integración de los expedientes físicos o digitales, y realizará las acciones administrativas requeridas ante la Coordinación Administrativa del Fideicomiso, con el propósito de gestionar la ministración de los recursos a cada beneficiaria.

8. ESQUEMA DE APOYO

Etapas	Modalidad	Monto	Aportación mensual	Plazos	Periodo de gracia
Primera	Emprendimiento	5,000	500	10	3 meses

El programa brinda un esquema de apoyo económico directo, denominado Primera Etapa, en el que se otorgará la cantidad de \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), a través de instrumento bancario, que podrá ser destinado para la adquisición de equipos, insumos o materiales, así como para gastos relacionados con la mejora y expansión del negocio.

Este programa está acompañado de un esquema de retorno, en el que cada mujer podrá aportar una cantidad mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN.) contando con 3 meses de gracia a partir de la entrega del recurso, aportación que deberá realizarse a través de referencia bancaria a la subcuenta o cualquier otro medio de pago que el FIDEET determine para tales efectos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



El FIDEET a su vez tendrá la responsabilidad de administrar dichos fondos, de manera que en un futuro la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, pueda disponer de ellos para ser otorgados en la Segunda Etapa del Programa, los recursos que se obtengan como aportaciones de las beneficiarias serán usados única y exclusivamente para el programa Tandas para la Mujer.

Una vez autorizado el apoyo económico a la beneficiaria, se entregará la notificación del programa acompañado de las referencias bancarias y calendario de aportaciones, por lo que de igual manera la beneficiaria deberá firmar el documento denominado Recibo FIDEET, el cual será el instrumento de acreditación de la Dirección de Economía Social para efectos de comprobación y rendición de cuentas sobre los recursos otorgados.

Etapas	Modalidad	Monto	Aportación mensual	Plazos	Periodo de gracia
Segunda	Formalización	10,000	1,000	10	3 meses
Tercera	Financiamiento	hasta 50,000	Conforme a los criterios previstos por el Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (FET)		

Las beneficiarias que participen en las modalidades subsecuentes tendrán derecho a recibir los incentivos del programa, las que no cumplan en su totalidad, es decir con las diez aportaciones mensuales, perderán automáticamente dichas aportaciones, así como a recibir los incentivos de las etapas subsecuentes del programa, previstos en el numeral 22 de las presentes reglas de operación que más adelante se detallan.

9. CAPACITACIONES Y ASESORIAS

Como parte de los compromisos previstos en el numeral 5, inciso e), de los requisitos de participación del Programa, las capacitaciones podrán adaptarse a las necesidades de las beneficiarias y su entorno, pudiendo optar por tomarlas en la modalidad en línea o presencial.

Las capacitaciones se realizarán a partir de que hayan recibido el apoyo del Programa, por lo que, a través de este acompañamiento, las mujeres beneficiarias podrán obtener herramientas y conocimientos que fortalezcan sus capacidades de emprendimiento o educación financiera, de un catálogo de opciones en temas de ahorro, expansión de negocios, emprendimiento, empoderamiento de la mujer, registro de marca, creación de empresas, cultura de la formalidad, entre otros.

Las mujeres beneficiarias podrán recibir asesoría y capacitación una vez que hayan recibido la tanda inicial, y obtener su constancia, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso, a través de las siguientes modalidades:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



- a) En línea, a través de la página <https://sif.tabasco.gob.mx/>

A través de esta modalidad se ofrece la oportunidad a todas las mujeres que son beneficiarias de mejorar sus conocimientos de emprendimiento y destrezas conforme a los tiempos y el lugar que consideren más adecuado para sus intereses, dado que se trata de una plataforma accesible las 24 horas del día, los 365 días del año. Por lo tanto, podrán inscribirse de forma individual, creando su propio nombre de usuario y contraseña, donde tendrán la opción de escoger uno o varios temas de capacitación de su interés y obtener su constancia de capacitación.

- b) **En modo presencial**, se llevará a cabo en los Centros Integradores de conformidad con un calendario que será emitido por la Dirección de Economía Social en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comercial. Dicha calendarización estará sujeta al número de beneficiarias que opten por esta modalidad, así como a los tiempos, lugares y disponibilidad de recursos. La información será difundida a través de medios electrónicos y visitas domiciliarias efectuadas con el apoyo de los Servidores del Pueblo, con el propósito de comunicar a las mujeres beneficiarias la información relativa.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES

Son derechos de las mujeres participantes y beneficiarias:

- Recibir un trato sin discriminación, inclusivo, respetuoso y equitativo;
- Obtener orientación sobre el Programa y las presentes Reglas de Operación;
- Recibir la Tanda de manera individual;
- Recibir capacitación y obtener una constancia;
- Ser parte de los mecanismos de participación ciudadana para el combate a la corrupción.

Son obligaciones de las mujeres beneficiarias:

- Utilizar la Tanda de forma productiva en su emprendimiento o micronegocio siempre y cuando no sean en el sector primario;
- Participar en las redes de economía social, para intercambiar experiencias y apoyarse mutuamente en los círculos de emprendimiento, así como para compartir información que permita conocer y evaluar los resultados sociales y económicos de sus proyectos;
- Participar en las capacitaciones o talleres que brinde el programa;
- Participar en los Comités de Contraloría Social.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'SW', 'B', 'J', 'X', 'ni', and 'A'.



11. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Dado a que este programa está basado en la buena fe y la confianza hacia las mujeres, solo podrán ser excluidas en los siguientes casos:

- a. No cumplan con los criterios de participación;
- b. No entreguen la documentación prevista como requisitos de las presentes reglas;
- c. La información presentada sea falsa;
- d. Las personas que participen en la ejecución o proceso operativo del programa;
- e. Se detecte uso indebido de los recursos;
- f. Se alcancen las metas del programa;
- g. No exista suficiencia presupuestal.

En caso de que alguna de las mujeres, incurra en cualquiera de las causas anteriores, se considerará solicitante no idónea de apoyo, por lo que la Dirección de Economía Social podrá recurrir a la ficción legal de negativa ficta, y se reservará la obligación de informar la improcedencia de la solicitud.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES Y DE COORDINACIÓN

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, actuará como la instancia responsable y normativa de este programa a través de la Dirección de Economía Social, y tendrá como fuente de financiamiento al Fideicomiso FIDEET a través de la Dirección de Fondos de Financiamientos.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en colaboración con la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, trabajarán de manera coordinada y efecto de articular esfuerzos con los Servidores del Pueblo, adscritos a la Coordinación General de los Centros Integradores de la antes referida, quienes coadyuvaran en la primera y segunda etapa en la ejecución del Programa, sin que su participación implique sustituir las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a la instancia ejecutora, lo anterior en términos de la Guía Operativa que especifica las actividades de los servidores del pueblo en la operación del presente programa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, reconoce a la Contraloría Social como un mecanismo de las beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa Tandas para la Mujer.

Para la correcta ejecución del Programa la Secretaría podrá suscribir Convenios y Acuerdos a fin de contar con la colaboración de Dependencias, Entidades o Instituciones

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'W', 'B', 'f', 'X', 'M', 'A', and 'A'.



federales, estatales y municipales de carácter público, privado y social, entre ellas para la impartición de las Capacitaciones u otras acciones de alcance al Programa.

13. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Las presentes reglas entrarán en vigor una vez aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) y firmadas por los miembros participantes y serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Las presentes reglas estarán disponibles en el portal oficial de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de sus plataformas digitales, en el Sistema Integral de Fideicomisos, así como en los módulos de atención de la Secretaría en la Giras Territoriales del Gobierno del Estado.

La documentación oficial que se genere y sus respectivos anexos, así como la publicidad y difusión del programa, deberá emitirse con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Tabasco 2024 – 2030, así como de la Secretaría, en términos de los que señalan las normativas que corresponda e incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*.

Los asuntos no previstos en la presente Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso, conforme a las atribuciones que le otorga la normatividad aplicable.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

14. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA

La ejecución del programa se centrará en el seguimiento voluntario y colaborativo, basado en la confianza hacia las beneficiarias y el apoyo mutuo dentro de las redes de economía social, por lo que una vez emitida la autorización se realizará:

- a. Entrega de recursos; las beneficiarias recibirán el recurso directamente a través del instrumento bancario que para tales fines instruya el Comité Técnico del FIDEET.
- b. El recurso otorgado debe ser utilizado conforme a los fines establecidos en la solicitud de registro del programa.

La Dirección de Economía Social, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el programa y deberá realizar un seguimiento para el escalamiento de las beneficiadas a las subsecuentes etapas del programa y de la capacitación, así como de la integración de los expedientes, físicos o electrónicos, de las beneficiarias de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 5 de las presentes reglas, así como el Recibo FIDEET, como

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' and a circled '42'.



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO



documento que ampara la entrega del apoyo, correctamente firmado por la beneficiaria.
(ANEXO 3)

La Dirección proporcionará en todo momento las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para llevar a cabo los actos de auditoría, intervenciones de control interno, o cualquier otro que consideren oportuno y en el momento en que sea necesario; igualmente, realizarán las acciones pertinentes en caso de observaciones.

15. CONTRALORÍA SOCIAL

De conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, las beneficiarias del programa, de manera organizada, podrá verificar que los recursos públicos se apliquen de manera eficiente y transparente.

Dado que el programa "Tandas para la Mujer" se clasifica como un programa prioritario con las características previstas en las fracciones X y XIII del artículo 21 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en el que se ejercen fondos públicos orientados a la conservación y creación de empleo, así como a actividades productivas de carácter social y de empresas del sector social, dirigido al apoyo a las mujeres, se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, integrados por las beneficiarias de este programa.

Dichos Comités, llevarán a cabo las actividades de vigilancia del adecuado uso de los recursos, aprovechando este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, conforme a lo que se establece en los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, asegurando que el programa beneficie a la comunidad de manera efectiva y justa.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico como instancia normativa del programa promoverá y dará seguimiento a la contraloría social en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, de acuerdo con la guía operativa que para tales efectos se emita.

16. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Social, tendrá la responsabilidad de integrar el Padrón de Beneficiarias del Programa, el cual facilitará a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, con el objetivo de obtener información de las Beneficiarias de los diversos Programas, de manera estructurada, actualizada y sistematizada.

El Padrón se integrará con la información proporcionada por las Personas Beneficiarias, contenida en los expedientes. La Secretaría, a través de la Dirección de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'W', 'B', 'A', 'D', 'P', and 'A'.



Economía Social, deberá llevar a cabo la verificación de autenticidad de la información, estableciendo los mecanismos necesarios para la protección de datos.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados con los fines siguientes:

- a. Validar que se cumplan con los requisitos de participación para ser sujeto de apoyo de este programa.
- b. Integración de los padrones de beneficiarias de la Secretaría, los cuales podrán ser proporcionados a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En cualquier momento, las personas beneficiarias tendrán la facultad de hacer uso de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) en relación con los datos personales que han sido recopilados, mediante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. Lo anterior, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

18. TRANSPARENCIA PÚBLICA

Conforme a lo dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se fomentará la transparencia del programa en todos los niveles:

- I. La Secretaría publicará un informe anual del programa para asegurar la rendición de cuentas a la población.
- II. Se publicará la información que se solicite a través del portal de transparencia, siempre que no contravenga con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- III. A través de los Comités de Contraloría Social las beneficiarias podrán evaluar el impacto del programa y sugerir mejoras.

19. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

A efecto de prevenir y garantizar la correcta actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; en la operación y ejecución de las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las diversas leyes, federales, estatales y municipales, así como

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'K', 'B', 'A', 'X', 'M', 'P', 'C', 'H'.



en las disposiciones emitidas por las autoridades electorales. Lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales sean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales.

20. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos involucrados en la operación del programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a las mujeres, y reconociéndolas como sujetos plenos de derechos con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Se garantizará la inclusión de los grupos vulnerables, indígenas, afroamericanos, entre otros, así como el empoderamiento de las mujeres, priorizando y fomentando la igualdad de género en cada una de las etapas del programa, desde una atención eficiente y respetuosa por parte de los servidores públicos, hasta el acceso a los recursos, beneficios y la participación de las mujeres en los comités de contraloría social, redes de apoyo y demás que emanen del programa y que coadyuven e impacten de manera positiva la vida de las mujeres.

21. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos a las presentes reglas de operación, así como de actos ilícitos contemplados en los Códigos de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia por escrito, vía telefónica, o correo electrónico a través del portal de la Secretaría y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Para recepción de denuncias:

Teléfono: (993) 3 10 97 50 Ext. 48071

Correo electrónico: <https://sfp-siquede.tabasco.gob.mx/>

Páginas: <https://tabasco.gob.mx/turismo>

Domicilio: Avenida Paseo Tabasco 1504 Piso 2 Desarrollo Urbano Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tab.

22. ESQUEMAS DE INCENTIVOS AL PROGRAMA

Segunda etapa:

La beneficiaria que haya cumplido con su modalidad de emprendimiento (Etapa 1), podrá recibir como incentivo un escalamiento a una segunda etapa, la cual consiste en otorgar un segundo apoyo por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N),

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a 'B', a signature, a signature with a cross, a circled 'mi', a signature, and a signature at the bottom.



además de acceder a cursos de mentoría avanzada para formalizar sus modelos de negocios.

Con el fin de acceder a una segunda etapa disponible para el siguiente ejercicio, además de los requisitos señalados en el numeral 5 de las presentes reglas, las beneficiarias deberán registrarse al programa "Dile Sí a la Formalidad" a cargo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico a efecto de iniciar los trámites necesarios para obtener su Registro Federal de Contribuyentes en alguno de los regímenes fiscales de la actividad económica que desempeña, o bien presentar la Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 6 meses, lo anterior con el propósito de demostrar que su emprendimiento ha transitado a la formalidad.

La mecánica operativa de esta segunda etapa seguirá las bases contenidas en la normativa que para tales efectos se emita al cierre de la primera etapa del presente programa.

Tercera etapa

Las beneficiarias que demuestren una gestión efectiva de los apoyos y un compromiso con el programa serán reconocidas de manera pública y tendrán la oportunidad de acceder a una tercera etapa, en la que podrán ser consideradas para recibir financiamientos, así como mentorías avanzadas, con el objetivo de desarrollar y registrar su marca, código de barras, entre otros, así como vincularse con otros programas de la Secretaría y Fideicomisos.

En la tercera etapa las beneficiarias podrán recibir financiamientos en esquemas 100% recuperables a través del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (FET), dicho financiamiento estará sujeto a las disposiciones y la mecánica operativa, que se prevean en las reglas de operación del programa que para tales efectos se emitan.

23. CIERRE DEL PROGRAMA Y EVALUACION DE RESULTADOS

Al concluir la primera etapa del programa, la Dirección de Economía Social, como responsable operativo del Programa de Tandas para la Mujer, tendrá la responsabilidad de elaborar un informe final detallado, que será presentado al Comité Técnico del FIDEET, mismo que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Listado de mujeres beneficiarias del Programa y con detallado de cumplimiento de compromisos.
- Constancias digitales de participación en capacitaciones
- Listado de mujeres candidatas a recibir los incentivos del programa para avanzar a la segunda etapa.
- Estadísticas de los resultados del programa.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



- Álbum fotográfico de la operación del Programa.

Aunado a lo anterior como parte del informe final la dirección deberá anexar una carpeta con todos los recibos FIDEET, así como los expedientes electrónicos de cada una de las beneficiarias debidamente requisitados con la documentación soporte, y en su caso las actas de comité de Contraloría Social que se hallan recibido, lo anterior como instrumento de comprobación y rendición de cuentas de los recursos otorgados.

El programa podrá concluir y/o cancelarse de forma anticipada, cuando el Comité Técnico del FIDEET, conforme al ejercicio de sus funciones determine que no existan recursos para su operatividad, por causas de costo-beneficio o algún otro motivo que implique poner en riesgo el patrimonio del fideicomiso.

La presente modificación a las Reglas de Operación es firmada por los miembros del Comité Técnico del FIDEET en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Fideicomiso No. 80626 y se firma en dos ejemplares originales el 24 de abril de 2026.

CARGO EN COMITÉ	NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN	FIRMA
Presidente Suplente	Juan Basilio Taracena Gordillo Subsecretario de Desarrollo Económico Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Vocal Suplente	Carlos Antonio Mejía Gómez Director General de Gasto y Política Secretaría de Administración y Finanzas.	
Vocal Suplente	Paola Fernanda Hernández de la Cruz Jefe de Área de la Subsecretaría de Turismo Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Vocal Suplente	Luis Enrique Marquez Castillo Subdirector de Fondos de Fideicomisos Agropecuarios Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca	



CARGO EN COMITÉ	NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN	FIRMA
Vocal Suplente	Mario Hernández de la Cruz Director de Geoestadística y Demografía, Secretaría de Administración y Finanzas.	
Vocal	Raúl Guzmán Priego Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco	
Coordinadora Administrativa	Bertha Guadalupe Hernández Everardo Directora de Fondos de Financiamiento Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Secretaria de Actas	Norma Lucía Reyes Zapata Subdirectora de Fomento y Competitividad de las Empresas, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	

Hoja de firmas correspondiente a las Reglas de Operación del programa Tandas para la Mujer de fecha 24 de abril de 2026, aprobadas en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) número 80626.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

TANDAS PARA LA MUJER

2026

PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Contenido

MARCO JURÍDICO

JUSTIFICACIÓN.....

VINCULACIÓN DEL RECURSO CON EL PROGRAMA

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
3. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO.....
4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....
6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN
7. ETAPAS DEL PROGRAMA.....
8. DIFUSIÓN.....
9. PRE-REGISTRO
10. REGISTRO
11. VALIDACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS.....
12. AUTORIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS.....
13. CAPACITACIONES Y ASESORÍAS
14. DE LAS APORTACIONES.....
15. DE LA FORMALIZACIÓN.....
16. INCENTIVOS AL PROGRAMA.....
17. CANCELACIÓN O BAJA AL PROGRAMA
18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES
19. INSTANCIAS PARTICIPANTES
20. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA.....
21. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS.
22. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....
23. TRANSPARENCIA PÚBLICA.....
24. DE LA CONTRALORIA SOCIAL
25. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL
26. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE A LOS DERECHOS HUMANOS ..

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



- 27. CIERRE DEL PROGRAMA Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.....
- 28. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA
- 29. QUEJAS Y DENUNCIAS

[Handwritten signatures and initials]



MARCO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Carta Magna.

Que con fecha 9 de noviembre de 2024 se publicó en el suplemento I del Periódico Oficial del Estado, edición 8575, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco, diseñada con un enfoque humanista, y acorde a la proyección de la reingeniería administrativa dio origen a la nueva estructura de la administración pública en la que se fusionaron dos Secretarías para quedar como Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, la cual atenderá, entre otras atribuciones, las Tandas para el Bienestar, programa que también se identificará con el nombre de Tandas para la Mujer.

En el mismo tenor conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I, de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, tiene la facultad de formular, conducir y evaluar políticas públicas alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 que promuevan el desarrollo turístico y económico sostenible en el estado.

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030, expedido mediante el decreto 082, publicado en el extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición número 265, de fecha 31 de diciembre de 2024, en él se contemplan 10 ejes transformadores, los cuales prevén estrategias, líneas de acción, metas y prioridades de desarrollo integral del Estado de Tabasco, y en el que destaca el identificado como eje transformador 6 denominado "Impulso transformador del progreso", numeral 6.8.6, mismo que señala que uno de los objetivos del gobierno es aumentar la independencia económica de la población tabasqueña, generando oportunidades de emprendimiento que promuevan la equidad y el desarrollo sostenible, con apoyo estratégico de los centros integradores del estado y los corredores logísticos como motores de crecimiento, lo anterior también alineado con los objetivos del Programa Sectorial de Turismo y Desarrollo Económico publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2025 número 8694 Suplemento I.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



JUSTIFICACIÓN

El acceso a financiamiento sigue siendo uno de los principales retos que enfrentan las mujeres emprendedoras. A pesar de su creciente participación en la economía, muchas de ellas enfrentan limitaciones sociales y estructurales que dificultan su inclusión en los sistemas financieros formales. Entre las principales dificultades que se encuentran, la falta de historial crediticio, la ausencia de garantías o propiedades a su nombre, y los estrictos requisitos que establecen las instituciones financieras. Estas condiciones limitan el acceso a microcréditos, impidiendo que las mujeres puedan iniciar, mantener o ampliar sus emprendimientos o negocios.

Cabe destacar que el programa de Tandas para la Mujer 2025, inició beneficiando a 10 mil mujeres, lo que generó una respuesta positiva en las comunidades al brindarles la oportunidad de fortalecer sus actividades productivas, impulsar sus negocios y mejorar sus ingresos económicos. Este impacto inicial consolidó la confianza en el programa y gracias a los resultados obtenidos, ha inspirado a más mujeres a participar y fortalecer sus capacidades emprendedoras.

Por lo anterior se propone una ampliación de recursos al Programa, con el objetivo de que más mujeres puedan acceder a los apoyos, desarrollar sus proyectos, mejorar su calidad de vida y contribuir al crecimiento económico de sus comunidades.

El Programa continuará promoviendo el empoderamiento de las mujeres emprendedoras y microempresarias, contribuyendo a ser una alternativa accesible y solidaria que busca reducir las desigualdades económicas y sociales, mediante el otorgamiento de apoyos financieros que fortalezcan la autonomía económica promuevan el desarrollo de capacidades financieras y empresariales de las mujeres.

Asimismo, esta iniciativa fomenta la inclusión financiera y potencia las capacidades productivas de las beneficiarias, generando un impacto positivo en el bienestar familiar y en el crecimiento económico de las comunidades tabasqueñas.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; fracciones, I. *Formular, conducir y evaluar políticas públicas alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo que promuevan el desarrollo turístico y económico sostenible en el Estado; IX. Fortalecer las capacidades locales en materia de turismo y economía, a través de programas de capacitación dirigidos a emprendedores, empresarios y servidores públicos, en colaboración con instituciones*

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, followed by several smaller initials and a checkmark at the bottom.



educativas y el sector privado, para impulsar el desarrollo económico sostenible de las comunidades; XI. Formular e implementar políticas de turismo social y económico orientadas a la inclusión y equidad social; asimismo, implementar acciones para fortalecer el tejido productivo local, mediante el apoyo al crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, especialmente en zonas marginadas, con el objetivo de reducir la desigualdad y promover el desarrollo turístico y económico, y XLVII. Impulsar programas de gobierno para favorecer la generación de empleos en el Estado.

VINCULACIÓN DEL RECURSO CON EL PROGRAMA

Con fecha 27 de diciembre de 2010, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de fideicomitente, celebró con NACIONAL FINANCIERA S.N.C. I.B.D. en su carácter de fiduciaria, el contrato de creación del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET). En cumplimiento de dicho instrumento jurídico, y con el propósito de establecer las disposiciones que regulen su operación, administración y objetivos, el 10 de agosto de 2011 se emitieron las Reglas de Operación Generales, así como sus modificaciones vigentes.

Que de conformidad con el 5to. modificadorio, clausula 4ta, inciso G) al contrato del FIDEET se contempla entre sus fines: *"Promover y participar en programas de reactivación económica de las empresas establecidas y/o por establecerse, en el Estado, favoreciendo emprendimientos y propiciando la apertura de oportunidades de trabajo, de desarrollo de la economía popular, fomento al autoempleo y para la economía social y solidaria.* Inciso que se encuentra alineado a los programas prioritarios, del Gobierno Federal, así como del Estatal, entre ellos al programa Tandas para la Mujer, que de igual manera busca entre otros, impulsar actividades económicas, promover la industrialización y consolidación de los productos y servicios del estado, así como mejorar la calidad de vida de las tabasqueñas, de conformidad con la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco, y Planes de Desarrollo.

Al mismo tiempo, el Programa de Tandas para la Mujer 2026, tiene como propósitos reforzar el fortalecimiento de la economía de los micronegocios y atender a las personas de los sectores con altos índices de marginación, y rezago social, así como brindar atención a grupos de atención prioritaria, especialmente a las mujeres indígenas, afromexicanas y vulnerables que emprenden en Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Jr', 'B', 'f', 'X', '(in)', 'A', and a large checkmark.



El propósito es facilitar el acceso a programas de apoyo para el emprendimiento y negocios de manera fácil y segura, como se señala en el considerando cuarto de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en la que dispone que los programas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico deberán priorizar las necesidades de los grupos más vulnerables, contemplando un enfoque humanista y garante de derechos, así como también conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, por lo que, atendiendo a estos principios, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TANDAS PARA LA MUJER 2026”

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

Apoyo Económico: Beneficio económico otorgado a las beneficiarias del programa, destinado a fortalecer o consolidar sus actividades productivas.

Beneficiaria: Mujer emprendedora de 30 a 59 años que recibe recursos para emprendimientos establecidos o en fase inicial.

Capacitaciones: Capacitación en áreas afines a la formación empresarial o financiera, en temas de ahorro, liderazgo comunitario, prevención de violencia de género, y finanzas básicas que reciben las beneficiarias, pudiendo estas optar por la modalidad en línea o presencial.

Centros integradores: Espacios geográficos determinados por el Gobierno Estatal, en lugares estratégicos del Estado como punto de encuentro de las comunidades de difícil acceso y/o mayor rezago social, para brindar atención, trámites, servicios, promoción y acceso a programas sociales a la ciudadanía.

Constancia: Documento que acredita la participación de las beneficiarias en las capacitaciones impartidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.













Comités de Contraloría Social: Órgano de participación social integrado por las beneficiarias del programa, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los objetivos, metas y la correcta aplicación de los recursos.

Comité Técnico del FIDEET. Órgano colegiado responsable de analizar, dictaminar y aprobar los proyectos o solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

Dirección de Desarrollo Comercial: Área responsable de coordinar y operar programas y acciones orientadas al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como de emprendedores.

Dirección de Economía Social: Área responsable de coordinar, supervisar y ejecutar todas las fases del Programa *Tandas para la Mujer*, incluyendo la vinculación con las beneficiarias a otras unidades y la entrega de apoyos, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la correcta aplicación de los recursos.

Dirección de Fondos de Financiamiento: Área administradora de los fideicomisos de la Secretaría del Turismo y Desarrollo Económico.

Emprendimiento: Capacidad de una persona o grupo de personas para iniciar, organizar y desarrollar un proyecto o negocio, aun sin estar formalmente constituido ante las autoridades fiscales, con el propósito de generar valor económico, social y comunitario.

FIDEET: Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco.

Incentivos al programa: Esquema de escalamiento al que se sujetan las beneficiadas en cumplimiento de los compromisos asumidos, entre estos, completar la capacitación brindada por el programa, realizar las aportaciones y la formalización de su emprendimiento, a fin de acceder a un segundo y tercer nivel del programa.

Instancias Participantes: La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las demás que se requieran para la Coordinación del Programa.

NAFIN: Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C. I.B.D.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, followed by several initials and a signature at the bottom.



Recurso: Apoyos asignados por la instancia ejecutora para la operación del Programa, destinados a cubrir las necesidades de las beneficiarias y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Redes de economía social: Grupos, comunidades, cooperativas de emprendedoras entre otras, organizadas para trabajar fines en común como el desarrollo económico, social, comunitario y productivo, a través del intercambio de experiencias, cooperación mutua, responsabilidad social y apoyo solidario.

Reglas de Operación: Documento normativo mediante el cual se establecen los criterios, procedimientos, requisitos y mecanismos que precisan la forma de operar este programa, con el propósito de lograr los resultados esperados de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia del programa Tandas para la Mujer.

Secretaría: Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, del Estado de Tabasco.

Servidores del pueblo: Personal perteneciente a la Secretaría de Bienestar, dependientes de la Coordinación de Centros Integradores, que fungen como coadyuvantes en las actividades relativas a la ejecución del programa en los 17 municipios del estado.

Subcomité Técnico: Órgano designado por el Comité Técnico del Fideicomiso FIDEET, encargado de la evaluación y validación de los documentos de identificación y emprendimientos presentados por las solicitantes.

Sector Primario: Conjunto de actividades económicas relacionadas con la extracción y obtención de recursos naturales, incluyendo la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería, que sirven como insumos para otros sectores productivos. Los productos obtenidos en el sector primario son la materia prima fundamental para el sector secundario (industrial) y para el sector terciario (servicios).

Sector Secundario: Comprende las actividades económicas dedicadas a la transformación de materias primas en productos manufacturados o industrializados, incluyendo la industria, la construcción y la producción artesanal.

Sector Terciario: Incluye las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios, como comercio, transporte, turismo, educación, salud, finanzas y otros servicios profesionales o empresariales.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'JW', 'B', 'X', 'mi', and a large checkmark.



SIF: Plataforma digital denominada “Sistema Integral de Fideicomisos” de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Tandas para la Mujer: Programa Público destinado al empoderamiento económico y social de las mujeres, preferentemente indígenas, afro-mexicanas, y mujeres vulnerables.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa denominado Tandas para la Mujer 2026.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

I. Objetivo General

Contribuir a que las mujeres encuentren alternativas, que les permitan iniciar o impulsar un micronegocio, mediante el fomento del autoempleo, en actividades productivas del comercio (sector secundario) o servicios (sector terciario), brindado acompañamiento para el desarrollo de sus capacidades empresariales, preferentemente dirigido a mujeres indígenas, afro-mexicanas o vulnerables, así como aquellas que residan en localidades con elevados índices de marginación, rezago social, o existan altos índices de violencia.

II. Objetivos Específicos

- a) Fomentar el empoderamiento económico y social de mujeres en situación de vulnerabilidad para promover su participación en la reactivación económica.
- b) Otorgar apoyo económico a las mujeres emprendedoras o cuenten con un micronegocio, en el sector secundario o terciario.
- c) Contribuir al desarrollo de capacidades empresariales o financieras básicas de las mujeres beneficiarias, a través de asesoría y capacitación.
- d) Fomentar al autoempleo y la consolidación de los negocios en la cultura de la formalidad que abonen en la economía familiar y local, propiciando la apertura de oportunidades de trabajo.

3. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa tendrá cobertura estatal en los 17 municipios de Tabasco, y está dirigido a la población de mujeres que cuentan con un emprendimiento o micronegocio

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



en fase inicial o en marcha, pertenecientes a los sectores económicos secundarios y terciarios, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y documentación necesaria establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Preferentemente y de acuerdo con criterios de priorización dará atención a aquella población de mujeres que residan en localidades que presenten niveles de marginación y rezago social, muy alto, alto y medio, exista presencia de población indígena o afroamericana, así como a mujeres en situación de violencia de género, se encuentren en alguna condición de vulnerabilidad o cuenten con negocios o presten servicios formalmente. Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad de recursos aprobados.

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mujer
- b) Tener entre 30 y 59 años al momento de la solicitud.
- c) Residir en el Estado de Tabasco, preferentemente en localidades con niveles de marginación muy alta, alta y media, o con presencia de población indígena o afroamericana, así como aquellas que residan en localidades con elevados índices de rezago social, o existan altos índices de violencia.
- d) Contar con un emprendimiento o micronegocio, ya sea en fase inicial o en operación, perteneciente a los sectores económicos secundarios o terciarios y que deseen fortalecer su negocio.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las mujeres solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad deberán presentar, la documentación de manera legible y completa, así como complementar los formatos identificados como anexos:

- a. **Formato de solicitud de registro al Programa**, debidamente firmado, el cual contiene información general de la solicitante, social, y del emprendimiento (*Anexo 1*)

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'JW', 'B', 'L', 'M', 'P', 'R', and a checkmark.



- b. **Credencial de elector vigente (INE)**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, como medio de identificación oficial.
- c. **Clave Única de Registro de Población. CURP**, como medio para acreditar la edad de la solicitante.
- d. **Comprobante de domicilio**, (recibo de luz, agua, sistema de telecomunicaciones, o constancia de residencia/radicación), con vigencia máxima de seis meses a partir de la fecha de emisión, que acredite la residencia en los municipios o localidades contemplados en la cobertura del programa).

La documentación de cada beneficiaria formará parte del expediente correspondiente.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

En virtud de que el “Programa Tandas para la Mujer 2026” se fundamenta en los principios de buena fe, confianza y corresponsabilidad, serán causas de exclusión del Programa las siguientes:

- a) Incumplir con los requisitos de elegibilidad.
- b) No presentar en tiempo y forma la documentación requerida para la integración de su expediente.
- c) Proporcionar información falsa, alterada, incompleta o inconsistente en cualquier fase del proceso de incorporación o seguimiento.
- d) Ser beneficiaria del Programa de Tandas 2025.
- e) Pertenecer o participar directamente en las actividades de administración, ejecución, operación, supervisión, validación o cualquier otra que comprometa la imparcialidad del Programa.
- f) Haberse agotado la suficiencia presupuestal del Programa.

En caso de que una solicitante incurra en alguna de las causas de exclusión señaladas, será considerada como no idónea para recibir el apoyo. La Dirección de Economía Social podrá aplicar la figura jurídica de negativa ficta.

7. ETAPAS DEL PROGRAMA

Con el propósito de fomentar la cultura del ahorro, la corresponsabilidad financiera y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres emprendedoras, el Programa “Tandas para la Mujer” contempla un Esquema de Ahorro



que permite a las beneficiarias reinvertir en sus proyectos y consolidar sus actividades económicas. Dicho esquema se integra por tres 3 etapas, conforme a lo siguiente:

Etapas	Modalidad	Monto	Aportación mensual	Plazos	Periodo de gracia
Primera	Emprendimiento	\$5,000.00	\$500.00	10	3 meses
Segunda	Formalización	\$10,000.00	\$1,000.00	10	3 meses
Tercera	Financiamiento	hasta \$50,000.00	Conforme a los criterios que para tales efectos se emitan.		

Primera Etapa. - Emprendimiento: El objetivo de esta etapa, es impulsar la consolidación de los emprendimientos, fortalecer las capacidades y habilidades productivas de las beneficiarias a través de capacitación, el fomento a la cultura del ahorro a través de las aportaciones, incentivando a la formalización de los emprendimientos o micronegocios y su vinculación a otros programas o acciones para el fortalecimiento sus proyectos.

Se otorgará un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a través del medio bancario autorizado por la Coordinación Administrativa del FIDEET. Este recurso podrá ser utilizado para la adquisición de equipos, herramientas, insumos o materiales, así como para cubrir gastos vinculados con la mejora del producto, servicio o la modernización o expansión del negocio.

Durante esta etapa la beneficiaria deberá comprometerse a tomar el curso de capacitación que brinda el programa, a realizar las aportaciones hasta cubrir el monto del apoyo otorgado, así como a formalizar su emprendimiento. Lo anterior en términos de lo dispuesto en la Mecánica Operativa del Programa.

Segunda Etapa: Formalización: El objetivo de esta etapa, es continuar impulsado la consolidación de micronegocios, el fortalecimiento de las capacidades y habilidades productivas de las beneficiarias, el fomento a la cultura del ahorro, y su vinculación a otros programas o acciones que les permitan elevar la calidad de sus productos o servicios.

Se otorgará un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) siguiendo las mismas bases dispuestas en la Primera Etapa, a las beneficiarias que de forma satisfactoria cumplan con los compromisos de:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



- A) Haber concluido de forma satisfactoria el curso de capacitación que brinda el programa, lo cual acreditará a través de la constancia de participación al curso.
- B) Realice las aportaciones al programa hasta cubrir el monto del apoyo otorgado.
- C) Se comprometa a formalizar su emprendimiento en cualquier régimen fiscal vinculado a la actividad comercial, empresarial o de servicios, o bien compruebe que su emprendimiento se encuentra debidamente formalizado.

Las bases de esta Segunda Etapa estarán dispuestas conforme a las Reglas de Operación que para tales efectos se emitan en el ejercicio correspondiente y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Tercera Etapa. - Financiamiento: El objetivo de esta etapa es brindar acceso a financiamientos en esquemas 100% recuperables y estará sujeta a las disposiciones y mecánica operativa previstas en las Reglas de Operación que para tales efectos emita.

MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Para la selección de beneficiarias se llevará a cabo el siguiente mecanismo:

8. DIFUSIÓN

Con la finalidad de garantizar la transparencia, equidad y acceso a la información, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, llevará a cabo la difusión del Programa, a través de los medios oficiales de comunicación institucional, portales oficiales, medios impresos o digitales, así como a través de la Coordinación de Centros Integradores, a fin de asegurar que la información llegue a la población objetivo, el cual estará disponible a través de:

- a. **Jornadas de Atención en Territorio:** Realizadas en los municipios del Estado, con el propósito de brindar información directa a las potenciales interesadas de las comunidades más marginadas.
- b. **Oficinas de Atención al Pueblo en Territorio:** Con el apoyo de los Servidores del Pueblo, quienes coadyuvarán en la promoción, orientación y acompañamiento de las mujeres interesadas en participar en el programa.
- c. **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico:** Por conducto de la Dirección de Economía Social, responsable de coordinar y supervisar las acciones de difusión, registros y validación de la información de las solicitantes.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X', a checkmark, and several illegible signatures.



d. **En línea:** A través de la plataforma digital Sistema Integral de Fideicomisos (SIF), disponible en el sitio sif.tabasco.gob.mx y canales oficiales del Gobierno del Estado de Tabasco.

Estos mecanismos de difusión tienen como finalidad garantizar la transparencia, la equidad en el acceso a la información y la cobertura estatal, asegurando que las mujeres de todos los municipios del Estado de Tabasco puedan conocer las oportunidades que ofrece el "Programa Tandas para la Mujer 2026" y participar en igualdad de condiciones.

Las presentes reglas estarán disponibles en el portal oficial de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de sus plataformas digitales, en el Sistema Integral de Fideicomisos, así como en los módulos de atención de la Secretaría durante las giras territoriales del Gobierno del Estado.

La documentación oficial que se genere, junto con sus respectivos anexos, así como el material de difusión y publicidad del Programa, deberá emitirse con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Tabasco 2024 – 2030, y de la Secretaría, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Asimismo, toda la papelería, documentación y material de difusión deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social".

9. PRE-REGISTRO

El pre-registro, constituye la primera fase del proceso de participación en el programa y tiene como finalidad identificar a las mujeres interesadas en participar, recabando información preliminar con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Durante esta fase, las solicitantes deberán proporcionar información veraz que permita identificar su identidad, domicilio, actividad económica y características de su producto o servicio acompañada de la documentación requerida en el numeral 5 de las presentes Reglas de Operación.

El pre-registro no garantiza la participación ni el otorgamiento del apoyo económico, ya que la incorporación al programa estará sujeta a la verificación y

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and several initials.



validación de la información proporcionada, al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y a la disponibilidad presupuestal asignada para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Dirección de Economía Social, facilitará el listado de pre-registros a la Coordinación de Centros Integradores para que, a través de los Servidores del Pueblo se realicen visitas de campo y se verifique la información.

La información y los datos personales proporcionados por las solicitantes durante el proceso de pre-registro serán tratados con estricta confidencialidad, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y únicamente serán utilizados para los fines relacionados con la operación, seguimiento y evaluación del Programa Tandas para la Mujer.

10. REGISTRO

El registro constituye la segunda fase del proceso de incorporación al Programa de Tandas para la Mujer 2026, y tiene como propósito integrar el expediente completo de las solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de elegibilidad y documentación requerida establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Durante esta fase, las solicitantes en su caso deberán actualizar la documentación presentada, así como complementar el formato de solicitud de registro. La recepción de documentos podrá realizarse de forma presencial o digital, según sea el caso. Una vez concluido este proceso, la Dirección de Economía Social procederá a la integración del listado preliminar de las solicitantes.

El registro no implica la aprobación del apoyo, ya que estará sujeto a la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco.

11. VALIDACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

La validación y selección de beneficiarias constituye una fase fundamental del "Programa Tandas para la Mujer 2026", cuyo propósito es garantizar que los apoyos económicos sean otorgados de manera transparente, equitativa y conforme a los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Handwritten marks on the right margin, including initials and a checkmark.



Para efectos de validación de la documentación señalada en el numeral 5 de las presentes Reglas, así como la evaluación de las solicitudes recibidas, el Comité Técnico del FIDEET, integrará un Subcomité Técnico, que tendrá a su cargo la revisión y dictaminación de las solicitudes.

El Subcomité Técnico, con base en la información proporcionada en la solicitud identificada como el *Anexo 1* y en cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos, será responsable de determinar y seleccionar a las beneficiarias que resulten procedentes para recibir el apoyo económico.

El Subcomité Técnico dará prioridad a las solicitantes que cumplan con alguna de las siguientes características:

- I. Residir en localidades con índices de marginación o rezago social muy alto, alto o medio en el estado.
- II. Identificarse como mujer indígena o afroamericana
- III. Hablar alguna lengua originaria
- IV. Manifestar haber sido víctimas de violencia de género
- V. Contar con negocios formales.

De esta manera, se busca garantizar que los apoyos se orienten a las mujeres que se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad, fomentando la inclusión y el desarrollo de capacidades productivas en los grupos de atención prioritaria.

Después de analizar si las solicitantes cumplen con los requisitos, y de acuerdo con los criterios de priorización, el subcomité sesionará y emitirá el acta de la sesión correspondiente, que incluirá el listado de las solicitantes susceptibles de recibir el apoyo del programa.

12. AUTORIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

El Comité Técnico del FIDEET constituye el máximo órgano de decisión, y una vez recibida el acta de sesión emitida por el Subcomité Técnico, convocará a Sesión al Comité Técnico de FIDEET para revisar y en su caso autorizar el otorgamiento de los apoyos del Programa a las solicitantes que resulten seleccionadas. Dicha autorización se formalizará mediante oficio dirigido a la Dirección de Economía Social, en el cual turnará el acuerdo autorizado.

b

1

X

m

A

k

Q

✓



Una vez recibido el oficio, la Dirección de Economía Social, emitirá la carta de autorización y acuerdo compromiso identificado como **Anexo 2**, para cada una de las solicitantes autorizadas para recibir el programa y turnará oficio a la Coordinación de Centros Integradores para informar el número de solicitudes aprobadas, acompañada del listado correspondiente.

La Coordinación de Centros Integradores, será responsable de informar a las beneficiarias sobre la autorización de su solicitud de registro al Programa.

La beneficiaria al momento de recibir el programa deberá firmar el documento denominado "Recibo FIDEET", identificado como **Anexo 3**, el cual constituirá el instrumento de acreditación de la Dirección de Economía Social para efectos de comprobación, seguimiento y rendición de cuentas sobre los recursos otorgados.

La Dirección de Economía Social tendrá a su cargo la integración de los expedientes, en formato físico o electrónico, así como la realización de las gestiones administrativas necesarias ante la Coordinación Administrativa del Fideicomiso, con el propósito de garantizar la entrega oportuna de los recursos a cada beneficiaria.

El expediente final de cada beneficiaria estará integrado por la siguiente documentación:

- Solicitud de registro (Anexo 1)
- Copia de la Credencial de Elector (INE)
- Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Copia del Comprobante Domiciliario (recibo de luz, agua, sistema de telecomunicaciones, o constancia de residencia/radicación)
- Carta de autorización y acuerdo compromiso (Anexo 2)
- Recibo FIDEET (Anexo 3)

COMPROMISOS PARA ESCALAMIENTO DEL PROGRAMA

13. CAPACITACIONES Y ASESORÍAS

La capacitación que brinda el programa es el primero de los compromisos que suscribe la beneficiaria a efecto de escalar a las siguientes etapas.

B
f
X
M
A
f
D
✓



Las capacitaciones y asesorías se llevarán a cabo a partir de la firma de la Carta de Autorización y Acuerdo Compromiso. A través de este acompañamiento, las mujeres beneficiarias podrán adquirir herramientas y conocimientos que fortalezcan sus capacidades de emprendimiento o educación financiera, así como aspectos relacionados con la expansión de negocios, emprendimiento de la mujer, registro de marca, creación de empresas y cultura de la formalidad, entre otros temas orientados al desarrollo integral de sus proyectos.

Las beneficiarias podrán recibir asesoría y capacitación una vez que hayan recibido el programa, así como acceder a una constancia de participación que acredite que concluyeron de forma satisfactoria el curso o cursos que oferta el programa. La capacitación que brinda el programa podrá adaptarse a las necesidades y condiciones de las beneficiarias y su entorno, pudiendo desarrollarse en modalidad en línea o presencial, según la disponibilidad y preferencia de participación.

Las capacitaciones se impartirán bajo las siguientes modalidades:

- a) **En línea:** Las beneficiarias podrán acceder a la plataforma digital (SIF), a través de la página (<https://sif.tabasco.gob.mx/>). En esta modalidad deberán registrarse de manera individual, generar su usuario y contraseña, y seleccionar los temas de capacitación de su interés.

Esta modalidad ofrece la posibilidad de fortalecer conocimientos y habilidades en cualquier momento y lugar, ya que la plataforma permanece disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, permitiendo adaptar los horarios conforme a las necesidades y disponibilidad de las beneficiarias.

- b) **Presencial:** Las actividades presenciales se desarrollarán en los Centros Integradores, conforme al calendario que emita la Dirección de Economía Social, dicho calendario estará sujeto al número de beneficiarias inscritas, así como a la disponibilidad de tiempo, lugares y recursos.

La información relativa a fechas, sedes y horarios será difundida a través de medios electrónicos, así como mediante visitas domiciliarias, con el apoyo de los Servidores del Pueblo, con el propósito de asegurar la comunicación oportuna con las beneficiarias sobre su participación en las actividades del Programa.

b
f
X
in
A
f
O
v



14. DE LAS APORTACIONES

Las aportaciones constituyen el segundo de los compromisos que suscribe la beneficiaria a efectos de escalar a la siguiente etapa del programa, para ello, la beneficiaria deberá realizar aportaciones mensuales de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), de manera enunciativa más no limitativa, contando con un periodo de gracia de tres meses a partir de la entrega del programa, brindando tiempo para que el negocio se consolide antes de iniciar sus aportaciones.

Las aportaciones se efectuarán a través de los medios que determine la Coordinación Administrativa del FIDEET, garantizando la seguridad y transparencia en el manejo de los recursos.

La Coordinación Administrativa del FIDEET será el área responsable de administrar las aportaciones, de manera que, en un futuro, pueda disponer de ellos para ser otorgados en las Etapas Subsecuentes del Programa.

Los recursos que se obtengan como aportaciones de las beneficiarias serán usados única y exclusivamente para el programa Tandas para la Mujer. Las aportaciones de aquellas beneficiarias que no cumplan con los compromisos del programa, así como los fondos disponibles en las cuentas del Programa conforme a las causas previstas en el numeral 28, regresarán al patrimonio del fideicomiso.

Las beneficiarias podrán realizar aportaciones anticipadas, totales o parciales, en cualquier momento. El cumplimiento anticipado de las aportaciones no generará penalización alguna.

15. DE LA FORMALIZACIÓN

La formalización de los negocios constituye el tercer compromiso que suscriben las beneficiarias a efectos de acceder a la segunda etapa del programa, para ello la beneficiaria deberá registrarse al programa "Dile Sí a la Formalidad" a cargo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico a efecto de iniciar los trámites necesarios para obtener su Registro Federal de Contribuyentes en alguno de los regímenes fiscales de la actividad económica que desempeña, o bien presentar la Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 6 meses, lo anterior con el propósito de demostrar que su emprendimiento ha transitado a la formalidad.

B
1
X
mi
A
f
Q
C



Para ello la beneficiaria recibirá asesorías y será vinculada a la Dirección de Desarrollo Comercial, que con base en sus atribuciones brindará orientación a las beneficiarias en temas y programas de formalización, así como en programas y acciones que operan o con quienes se suscriban convenios para el desarrollo de sus negocios y fortalecimiento de sus capacidades, como el registro de marca, códigos de barra, tabla nutrimental y el acceso a más cursos, talleres y mentorías entre otros.

16. INCENTIVOS AL PROGRAMA

Con el propósito de fortalecer la continuidad, crecimiento y sostenibilidad de los emprendimientos impulsados a través del Programa Tandas para la Mujer, se promoverán esquemas de incentivos a favor de las beneficiarias que demuestren una gestión efectiva del programa, a través del avance en los compromisos que asumen, para escalar a las siguientes etapas.

Bajo estos incentivos podrán contar con la oportunidad de acceder a otros programas o acciones que coadyuven para el fortalecimiento de sus productos o servicios, entre estos; la vinculación empresarial, el desarrollo, certificación y registro de marcas, código de barras, tabla nutrimental, y espacios de oportunidad para la comercialización o promoción de sus emprendimientos entre otras.

17. CANCELACIÓN O BAJA AL PROGRAMA

La baja o cancelación al programa podrá proceder en los siguientes supuestos:

- 1) Solicitud expresa y por escrito de renuncia al Programa por parte de la persona autorizada para recibir el apoyo.
- 2) Defunción de la persona autorizada para recibir el apoyo del programa previa a la entrega.
- 3) No presentarse a recibir el apoyo del programa en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la cita para entrega.

Con relación a este último inciso, en caso de no presentarse a la cita para entrega, la persona autorizada contará con un plazo de treinta (30) días naturales, para acudir a recoger el apoyo del programa en las Oficinas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, el apoyo será cancelado.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'd', a 'B', a circled 'M', and several other illegible marks.]



La Dirección de Economía Social, será responsable de notificar la baja o cancelación, a la Coordinación Administrativa del FIDEET para que proceda conforme a lo conducente.

En caso de que se origine una cancelación o baja, los recursos no ejercidos podrán reasignarse a otras solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y priorización establecidos, conforme a la disponibilidad presupuestal y previa aprobación del Comité Técnico del FIDEET.

18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES

Las mujeres participantes y beneficiarias del “Programa Tandas para la Mujer”, gozarán de los derechos previstos en las presentes Reglas de Operación, así como de los que correspondan conforme a la legislación aplicable en materia de igualdad, no discriminación y desarrollo económico.

Son derechos de las mujeres participantes y beneficiarias:

- a. Recibir un trato digno, equitativo, inclusivo y libre de toda forma de discriminación durante todas las fases del programa,
- b. Obtener información y orientación clara, oportuna y veraz respecto al programa, requisitos, procedimientos y beneficios,
- c. Recibir el programa de manera individual, conforme a los criterios, procedimientos y fases establecidos en las presentes Reglas de Operación,
- d. Acceder a los procesos de capacitación, asesoría y acompañamiento previstos en el Programa, y acceder a la constancia correspondiente,
- e. Formar parte de los mecanismos de participación ciudadana y de contraloría social, orientados al fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- f. Ser vinculadas a otros programas, acciones o eventos de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Son obligaciones de las mujeres beneficiarias:

- a. Destinar los recursos por el programa a fines productivos vinculados a su emprendimiento o micronegocio.
- b. Participar activamente en las Redes de Economía Social, para fines en común y de cooperación mutua en el desarrollo económico, social, comunitario y

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, followed by initials 'B', a signature, 'M', and another signature.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature and a checkmark.



- productivo, así como en temas de responsabilidad social y apoyo solidario a favor de su comunidad.
- c. Comprometerse a cumplir con los compromisos del programa para escalar a las siguientes etapas.
 - d. Participar en la integración de los Comités de Contraloría Social, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos emitidos por tales efectos. A fin de contribuir al seguimiento, supervisión y transparencia en la operación del Programa.

19. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la ejecución, seguimiento y control del Programa Tandas para la Mujer, intervendrán las siguientes instancias participantes, conforme a sus atribuciones y responsabilidades:

a) Instancia ejecutora y normativa

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico por medio de la Dirección de Economía Social, fungirá como instancia responsable normativa y operativa del Programa. Contará con el Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas en el Estado de Tabasco (FIDEET), el cual mediante la Coordinación Administrativa del FIDEET, administrará la fuente de financiamiento de los recursos destinados al Programa.

b) Instancias de apoyo, acompañamiento y coordinación

La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Coordinación General de Centros Integradores, quien a través de los Servidores del Pueblo coadyuvará en la ejecución de este Programa. Su participación será de apoyo y acompañamiento, sin que ello implique sustituir las atribuciones que correspondan a la instancia ejecutora.

Lo anterior se llevará a cabo conforme a los términos y lineamientos establecidos en la Guía Operativa del Programa, la cual detalla las actividades específicas de los Servidores del Pueblo durante la operación del Programa.

b
l
X
mi
A
R
Q
v



c) Instancia de Control y Transparencia:

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, fungirán como instancia de control y transparencia en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a efectos de reconocer a la Contraloría Social como un mecanismo, a través del cual las beneficiarias, de manera organizada, podrán verificar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Tandas para la Mujer, fomentando la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

d) Coordinación interinstitucional.

Para la correcta ejecución del Programa, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico podrá suscribir convenios y acuerdos de colaboración con dependencias, entidades o instituciones de los sectores público, privado y social, de los órdenes federal, estatal o municipal, con el propósito de fortalecer las acciones del Programa.

Dichos instrumentos podrán contemplar, entre otros aspectos, la impartición de capacitaciones, el acompañamiento técnico, la difusión de información o cualquier otra acción que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

20. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA

La ejecución del Programa se sustentará en el seguimiento y control operativo, administrativo y financiero del Programa, para lo cual podrán llevarse a cabo revisiones y/o auditorías, lo anterior para que se garantice la transparencia, la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

I. Control Operativo

b
l
X
mi
A
K
Q
✓



La Dirección de Economía Social será la instancia responsable de realizar el seguimiento operativo del Programa, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos. Para tal efecto deberá:

- a. Dar seguimiento al pre-registro, registro, mecánica operativa y compromisos de las beneficiarias.
- b. Organizarse con la Coordinación General de Centros Integradores para el apoyo de las tareas operativas que se efectúen, a través de los Servidores de Pueblo.
- c. Coordinar y operar la entrega del programa de manera directa y personal, para lo cual recabará el recibo FIDEET, (Anexo 3) como documento que ampara la entrega del apoyo.
- d. Llevar a cabo la impartición de las capacitaciones en la modalidad presencial.
- e. Integrar y actualizar los expedientes físicos o electrónicos de las beneficiarias, asegurando que contengan toda la documentación señalada como parte del expediente contenida en el numeral 12.
- f. Aplicar encuestas para evaluar el nivel de satisfacción de las beneficiarias del Programa.
- g. Generar la estadística del Programa que permita realizar el análisis y toma de decisiones para detectar áreas de oportunidad y su mejora continua.

La entrega de los recursos del Programa a las beneficiarias se llevará a cabo a través del medio bancario que para tales fines le instruya la Coordinación Administrativa del FIDEET.

La Dirección de Economía Social será la encargada de vincular a las beneficiarias del Programa a otros programas y acciones para emprendedores o microempresas que favorezcan su incorporación a nuevos mercados, el crecimiento de sus negocios y la consolidación de sus emprendimientos.

II. Control Administrativo y Financiero

El control administrativo y financiero del Programa estará a cargo del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas en el Estado de Tabasco, a través de la Coordinación Administrativa del FIDEET; para tales efectos deberá:

- a. Administrar, ministrar y llevar el control de los recursos del Programa, de conformidad con las Reglas de Operación Generales del Fideicomiso

b
 A
 X
 in
 A
 R

⊗
 ✓



para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), así como de conformidad con los acuerdos o convenios administrativos, presupuestales o financieros que para tales efectos suscriba.

- b. La ministración de los recursos del programa se podrá llevar a cabo a través de los diversos medios bancarios.

III. De las Auditorías

La Dirección de Economía Social y la Coordinación Administrativa del FIDEET deberán proporcionar las facilidades necesarias en términos de lo dispuesto en la presentes Reglas de Operación a las instancias auditoras, cuando éstas requieran información relativa al Programa.

En caso de derivarse observaciones, se deberán atender en los plazos establecidos, implementando las acciones correctivas y preventivas correspondientes, con el propósito de garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos.

21. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Social, tendrá la responsabilidad de integrar el Padrón de Beneficiarias del Programa, el cual facilitará a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, con el objetivo de obtener información de las beneficiarias de los diversos Programas, de manera estructurada, actualizada y sistematizada.

El Padrón se integrará con la información proporcionada por las personas beneficiarias, contenida en sus expedientes.

22. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Dirección de Economía Social recabará los datos personales y llevará a cabo su tratamiento mediante las operaciones de almacenamiento, uso, registro, conservación, consulta, aprovechamiento y comunicación de la información

B

l

X

in

A

r

Q

✓



confidencial contenida en la base de datos denominada "Padrón de Beneficiarias del Programa de Tandas para la Mujer", conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción XIV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los fines siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de participación para la beneficiaria del Programa.
- b) Integrar los padrones de beneficiarias del programa, el cual podrá ser compartido con otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ejercicio de sus facultades propias, compatibles o análogas.
- c) Generar información estadística y reportes institucionales que contribuyan a la mejora continua y evaluación del Programa.
- d) Atender requerimientos de información emitidos por autoridades competentes en materia de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.
- e) Realizar notificaciones relacionadas con el estatus o resultado de los trámites efectuados.

El tratamiento de los datos personales se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas beneficiarias podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), respecto de los datos personales que les conciernan, mediante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Vb
l
X
mi
A
/



I. Confidencialidad y Reserva de la Información

Los datos personales recabados serán tratados con estricta confidencialidad y no podrán ser difundidos, distribuidos ni comercializados sin el consentimiento expreso de las personas titulares, salvo los casos previstos en la Ley.

La Secretaría deberá implementar las medidas técnicas, administrativas y físicas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información, evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Asimismo, toda persona servidora pública que tenga acceso a la información del Padrón estará sujeta al deber de confidencialidad previsto en la legislación aplicable, y cualquier uso indebido de la misma será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.

El presente apartado se elabora en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas aplicables a los programas sociales del Gobierno del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el manejo responsable, seguro y legal de la información de las personas beneficiarias.

23. TRANSPARENCIA PÚBLICA

Conforme a lo dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se fomentará la transparencia del programa en todos los niveles para lo cual:

- I. La Secretaría publicará un informe anual del programa para asegurar la rendición de cuentas a la población.
- II. Se publicará la información que se solicite a través del portal de transparencia, siempre que no contravenga con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- III. A través de la participación de los Comités de Contraloría Social.

24. DE LA CONTRALORIA SOCIAL

B
L
X
in
A
A
O
e



La contraloría Social es un mecanismo de participación Ciudadana, reconocido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a través del cual las beneficiarias del programa pueden verificar la adecuada aplicación de los recursos públicos destinados.

Dado que el programa "Tandas para la Mujer" se clasifica como un programa prioritario con las características previstas en las fracciones X y XIII del artículo 21 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en el que se ejercen fondos públicos orientados a la conservación y creación de empleo, así como a actividades productivas de carácter social y de empresas del sector social, dirigido al apoyo a las mujeres, se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social integrados por las beneficiarias de este Programa.

Dichos Comités, llevarán a cabo las actividades de vigilancia del adecuado uso de los recursos, aprovechando este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, conforme a lo que se establece en los *Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social*, asegurando que el Programa beneficie a la comunidad de manera efectiva y justa.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico como instancia normativa del Programa promoverá y dará seguimiento a la contraloría social, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con la guía operativa que para tales efectos se emita.

25. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Con el propósito de prevenir y garantizar la correcta actuación del servicio público, así como de asegurar la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen la función pública, durante la operación y ejecución del Programa, deberán observarse de manera estricta las medidas de carácter permanente establecidas en las leyes federales, estatales y municipales, así como en las disposiciones y lineamientos emitidos por las autoridades electorales competentes.

h
f
X
in
A
R
O
✓



Estas acciones tienen como finalidad prevenir el uso o manejo indebido de los recursos públicos y evitar que los programas sociales se utilicen con fines partidistas, de promoción personal o político-electorales.

Asimismo, el personal responsable de la ejecución y supervisión del Programa deberá abstenerse de inducir o condicionar la entrega de apoyos a favor o en contra de partidos políticos, candidaturas o personas servidoras públicas, en observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y disposiciones correlativas de la legislación estatal.

26. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas involucradas en la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

En todas las fases del Programa se deberá asegurar un trato digno, equitativo y libre de toda forma de discriminación, reconociendo a las mujeres como sujetos plenos de derechos, con base en los principios de igualdad sustantiva, equidad de género y no discriminación.

Asimismo, se promoverá la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, tales como mujeres indígenas, afromexicanas, jefas de familia, y mujeres con alguna discapacidad, garantizando su acceso a las oportunidades de participación y desarrollo económico.

El Programa fomentará el empoderamiento económico, social y productivo de las mujeres, impulsando su participación en los procesos de decisión, en los Comités de Contraloría Social, así como en las redes de economía social, con el fin de fortalecer su autonomía, liderazgo y bienestar integral, de sus familias, así como el desarrollo de sus comunidades y su responsabilidad social.

b
1
X
in
A
R
O
✓



27. CIERRE DEL PROGRAMA Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Una vez concluido el plazo para recibir hasta la última de las aportaciones, la Dirección de Economía Social, en su carácter de instancia operativa, contará con un periodo de hasta 30 días para entregar el Informe Final de Resultados.

Dicho informe deberá ser presentado ante el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), que de manera enunciativa más no limitativa deberá contar la siguiente información:

- a) Padrón digital de las mujeres beneficiarias del Programa.
- b) Relación de mujeres candidatas para acceder a la Siguiete Etapa del Programa; segmentado por municipio que incluya el estatus del cumplimiento de la capacitación y el haber concluido con el 100% de sus aportaciones.
- c) Constancias digitales de la relación de mujeres susceptibles de acceder a la siguiente etapa, que amparen la conclusión de la capacitación.
- d) Actas de Constitución de los Comités de Contraloría Social.
- e) Estadísticas e indicadores de resultados obtenidos durante la operación del Programa; y
- f) Evidencias fotográficas y documentales que acrediten las actividades realizadas durante su ejecución.

El "Recibo FIDEET", identificado como Anexo 3, así como el informe Final de Resultados, constituirán el instrumento de comprobación, transparencia y rendición de cuentas, que permitirá evaluar la eficacia, eficiencia y alcance de los recursos ejercidos, así como los resultados obtenidos en el cumplimiento de los objetivos del Programa.

28. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA

El Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), podrá cancelar o suspender de forma anticipada la operación del Programa Tandas para la Mujer, cuando ocurra cualquiera de las causas que, de manera enunciativa mas no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando los recursos autorizados hayan sido ejercidos en su totalidad;

B
J
X
in
A
P
Q
✓



2. Cuando el análisis de costo-beneficio determine que la continuación del Programa no resulta factible;
3. Cuando se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas, tales como desastres naturales, emergencias sanitarias o situaciones de fuerza mayor que imposibiliten su continuidad;
4. Por la extinción del Fideicomiso; y
5. Por cualquier otra causa fundada y motivada que determine el Comité Técnico del Fideicomiso.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la Dirección de Economía Social deberá realizar las acciones administrativas y técnicas necesarias para concluir el Programa de manera ordenada, asegurando la comprobación, resguardo y rendición de cuentas de los recursos ejercidos.

Lo anterior se establece con el propósito de garantizar la transparencia, legalidad y protección del patrimonio del Fideicomiso, en estricto apego a la normatividad vigente.

Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco, conforme a sus atribuciones.

29. QUEJAS Y DENUNCIAS

El trámite y acceso al programa Tandas para la Mujer es completamente gratuito. Ninguna persona servidora pública, intermediaria o particular está autorizada a solicitar pagos, cuotas o aportaciones de ningún tipo.

Las mujeres beneficiarias y el público en general podrán presentar mediante escrito libre, sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del Programa, además de aquellas que contravengan la normativa en materia de igualdad y de no discriminación, ante las instancias que a continuación se señalan:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico con domicilio Avenida Paseo Tabasco 1504 Piso 2, Desarrollo Urbano Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tabasco; y/o por correo electrónico a la dirección turismooic@tabasco.gob.mx y/o al teléfono +52 (993) 3 10 97 50 extensión 48041;

l
B
X
in
A
K
O
✓



- b) La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con domicilio Av. Paseo Tabasco #1504 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, Tel. +52 (993) 3 10 47 80, y portal electrónico <https://sabg-siquede.tabasco.gob.mx/>.
- c) Ante los Comités de Contraloría Social integrados por las beneficiarias del Programa, en los 17 municipios del Estado, quienes podrán recibir y canalizar quejas o denuncias derivadas de la vigilancia social sobre la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del Programa, a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Social, con domicilio en Avenida Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000-Piso 2, Colonia Desarrollo Urbano Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, al teléfono Tel. 310 97 50 Ext. 48025.

Toda denuncia o queja deberá ser atendida conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad en materia de responsabilidades administrativas, control interno y combate a la corrupción, garantizando en todo momento la confidencialidad y protección de los datos personales de las personas denunciantes

La presente modificación a las Reglas de Operación entrará en vigor una vez aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco y firmadas por los miembros participantes en la sesión correspondiente. Posteriormente, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el portal institucional de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

La presente modificación a las Reglas de Operación es firmada por los miembros del Comité Técnico del FIDEET en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Fideicomiso No. 80626 y se firma en dos ejemplares originales el 24 de abril de 2026.

CARGO EN COMITÉ	NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN	FIRMA
Presidente Suplente	Juan Basilio Taracena Gordillo Subsecretario de Desarrollo Económico Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Vocal Suplente	Carlos Antonio Mejía Gómez Director General de Gasto y Política Secretaría de Administración y Finanzas.	

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO



CARGO EN COMITÉ	NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN	FIRMA
Vocal Suplente	Paola Fernanda Hernández de la Cruz Jefe de Área de la Subsecretaría de Turismo Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Vocal Suplente	Luis Enrique Marquez Castillo Subdirector de Fondos de Fideicomisos Agropecuarios Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca	
Vocal Suplente	Mario Hernández de la Cruz Director de Geoestadística y Demografía, Secretaría de Administración y Finanzas.	
Vocal	Raúl Guzmán Priego Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco	
Coordinadora Administrativa	Bertha Guadalupe Hernández Everardo Directora de Fondos de Financiamiento Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Secretaria de Actas	Norma Lucía Reyes Zapata Subdirectora de Fomento y Competitividad de las Empresas, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	

Hoja de firmas correspondiente a las Reglas de Operación del programa Tandas para la Mujer 2026, de fecha 24 de abril de 2026, aprobadas en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) número 80626. b

TURISMO/FIDEET/04/EXTRAORD/2026

FIDEICOMISO No. 80626

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
24 DE ABRIL 2026**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del 24 de abril de 2026, y con fundamento en lo establecido en la cláusula Décima Novena de la Quinta Modificación y Re expresión a las Reglas de Operación Generales del Fideicomiso Número 80626 denominado Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del ejercicio 2026, con la participación presencial en la sala de juntas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y de forma virtual a través de una plataforma de videoconferencia, de las personas que se enlistan a continuación:

Nombre:	Cargo acreditado:	Participación:
Juan Basilio Taracena Gordillo	Subsecretario de Desarrollo Económico de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Presidente Suplente
Carlos Antonio Mejía Gómez	Director General de Gasto y Política de la Secretaría de Administración y Finanzas	Vocal Suplente
Paola Fernanda Hernández de la Cruz	Jefe de Área de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Vocal
Luis Enrique Marquez Castillo	Subdirector de Fondos de Fideicomisos Agropecuarios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca	Vocal Suplente
Mario Hernández de la Cruz	Director de Geoestadística y Demografía de la Secretaría de Administración y Finanzas	Vocal Suplente
Raúl Guzmán Priego	Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco	Vocal Suplente
Raúl Montoya González	Comisario de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Comisario Suplente
Luis Gerardo del Hoyo Íñiguez	Ejecutiva de Cuenta "B" de la Subdirección de Negocios Fiduciarios en Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D., Dirección Fiduciaria	Invitado permanente
Bertha Guadalupe Hernández Everardo	Directora de Fondos de Financiamiento de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Coordinadora Administrativa
Norma Lucía Reyes Zapata	Subdirectora de Fomento y Competitividad de las Empresas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Secretaria de Actas

TURISMO/FIDEET/04/EXTRAORD/2026

FIDEICOMISO No. 80626

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
24 DE ABRIL 2026**

Para dar inicio con la sesión, Juan Basilio Taracena Gordillo, en su carácter de presidente suplente del Comité Técnico del Fideicomiso FIDEET, dio la más cordial bienvenida a los asistentes. Posteriormente, solicitó a la Secretaria de Actas, Norma Lucía Reyes Zapata, proceder al pase de lista para verificar si existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

En uso de la palabra, la Secretaria de Actas del Fideicomiso, procedió al pase de lista, verificando la presencia de la mayoría de los integrantes con voz y voto para sesionar, así como de sus designaciones como miembros del Comité Técnico, las cuales obran en los archivos del Fideicomiso 80626, e informó al Presidente Suplente que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión, en apego a lo establecido en la cláusula Décima Novena de la Quinta modificación y Re expresión a las Reglas de Operación Generales del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET).

Asimismo, informó a los integrantes del Comité sobre la participación, en calidad de invitada especial, de la Directora de Economía Social de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, Paola Liney León de la Peña Santos, como apoyo en la presentación del tema principal que se aborda durante la sesión.

2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

En uso de la palabra, la Coordinadora Administrativa del FIDEET, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, presentó la siguiente propuesta enviada de Orden del Día para esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del ejercicio 2026:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Presentación y aprobación, en su caso, de la modificación a las "Reglas de Operación para el Programa Tandas para la Mujer – Primera etapa del programa 2025".
4. Presentación y aprobación, en su caso, de la modificación a las "Reglas de Operación del Programa Tandas para la Mujer 2026 – Primera etapa del programa".
5. Presentación y autorización para la contratación del Auditor Externo, M. en Aud. Hugo Díaz Magaña, para realizar la Auditoría No. SA/AEX/026/26 de tipo Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025.
6. Clausura de la 4ta. Sesión Extraordinaria de 2026.

TURISMO/FIDEET/04/EXTRAORD/2026

FIDEICOMISO No. 80626

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
24 DE ABRIL 2026**

En uso de la palabra el Comisario de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, señaló que es importante realizar adecuación al título del punto 4 con el fin de incluir la modificación de la Propuesta Ejecutiva del Programa Tandas para la mujer 2026 para que sea congruente con el cambio en las Reglas de Operación, por lo que la propuesta de orden del día queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Presentación y aprobación, en su caso, de la modificación a las "Reglas de Operación para el Programa Tandas para la Mujer – Primera etapa del programa 2025".
4. Presentación y aprobación, en su caso, de la modificación de la Propuesta Ejecutiva del Programa Tandas para la Mujer 2026 y a las "Reglas de Operación del Programa Tandas para la Mujer 2026 – Primera etapa del programa".
5. Presentación y autorización para la contratación del Auditor Externo, M. en Aud. Hugo Díaz Magaña, para realizar la Auditoría No. SA/AEX/026/26 de tipo Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025.
6. Clausura de la 4ta. Sesión Extraordinaria de 2026.

Una vez concluida la exposición del punto, el Comité Técnico por unanimidad de votos, adoptó el siguiente:

ACUERDO: 04SE-24042026-A01R

El Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) número 80626, con fundamento en la cláusula Séptima del Quinto Convenio Modificadorio al Contrato y en las cláusulas Décima Octava y Décima Novena de la Quinta Modificación y Re-expresión de las Reglas de Operación Generales del Fideicomiso, aprueban por unanimidad el *Orden del Día* propuesto para la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), correspondiente al ejercicio 2026.

3. Presentación y aprobación, en su caso, de la modificación a las "Reglas de Operación para el Programa Tandas para la Mujer – Primera etapa del programa 2025".

Para el desahogo de este punto, la Coordinadora Administrativa del FIDEET, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, informó a este Comité que, con fecha 14 de abril, se recibió una solicitud mediante oficio TURISMO/0610/2026, de parte de la Unidad Ejecutora del Programa Tandas para la Mujer 2026, para someter ante este Comité la modificación de las "Reglas de Operación para el Programa Tandas para la Mujer – Primera Etapa del programa 2025". (Anexo 1)



TURISMO/FIDEET/04/EXTRAORD/2026

FIDEICOMISO No. 80626

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
24 DE ABRIL 2026

Mencionó que, de acuerdo con lo plasmado por el Subcomité Técnico del Programa en su Segunda Sesión Extraordinaria, se detectó que las beneficiarias que participarán en la siguiente etapa del Programa estaban teniendo dificultades para dar cumplimiento a la formalización de su emprendimiento mediante la obtención de la Constancia de Situación Fiscal, el cual es uno de los requisitos para avanzar en el proceso.

Refirió que lo anterior es debido a que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no cuenta con la capacidad operativa para atender al total de las beneficiarias que requieren gestionar una cita para obtener su Constancia de Situación Fiscal (CSF). Esta situación impide que los tiempos no sean congruentes con el arranque de la segunda etapa.

Para obtener mayores detalles, la Coordinadora Administrativa cedió el uso de la palabra a la Directora de Economía Social de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, Paola Liney León de la Peña Santos, quien funge como Unidad Ejecutora y Presidenta del Subcomité Técnico del Programa.

Inició su intervención mencionando que son 6,700 beneficiarias las que están cumpliendo con las capacitaciones y depositando de manera continua sus aportaciones con el fin de participar en la segunda etapa. Esto representa más del 65% del padrón de 10,000 mujeres apoyadas en la primera etapa.

Sin embargo, con la formalización, detectó un problema burocrático con la institución tributaria, ya que, a pesar de que existen convenios y acuerdos con ellos, se tienen limitantes en el número de personas que pueden atender en su registro completo, ya que solamente pueden cubrir a 70 personas entre 1 a 2 veces a la semana.

Señaló además que lo anterior obedece a que el trámite de registro debe realizarse de manera personal; por ello, a fin de no limitar el acceso oportuno al apoyo económico otorgado en la etapa 2, se propone modificar el numeral 22 de las "Reglas de Operación para el Programa Tandas para la Mujer – Primera Etapa del Programa 2025", con el propósito de precisar el momento en que la beneficiaria que haya cumplido con su capacitación y realizado el 100% de sus aportaciones deberá presentar su Constancia de Situación Fiscal para poder avanzar a las etapas subsecuentes del Programa.

Posteriormente mencionó que el texto quedaría de la siguiente forma:

Actual	Modificación
<p>22. ESQUEMAS DE INCENTIVOS AL PROGRAMA</p> <p>Segunda etapa: La beneficiaria que haya cumplido con su modalidad de emprendimiento (Etapa 1), podrá recibir como incentivo un escalamiento a una segunda etapa, la cual consiste en otorgar un segundo apoyo por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), además de</p>	<p>22. ESQUEMAS DE INCENTIVOS AL PROGRAMA</p> <p>Segunda etapa: La beneficiaria que haya cumplido con su modalidad de emprendimiento (Etapa 1), podrá recibir como incentivo un escalamiento a una segunda etapa, la cual consiste en otorgar un segundo apoyo por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), además de</p>

B
1
M
J
S
A

TURISMO/FIDEET/04/EXTRAORD/2026

FIDEICOMISO No. 80626

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
24 DE ABRIL 2026

Actual	Modificación
<p>acceder a cursos de mentoría avanzada para formalizar sus modelos de negocios.</p> <p>Con el fin de acceder a una segunda etapa disponible en para el siguiente ejercicio, además de los requisitos señalados en el numeral 5 de las presentes reglas, las beneficiarias deberán presentar su Constancia de Situación Fiscal en alguno de los regímenes fiscales de actividad económica que desempeña, lo anterior con el propósito de demostrar que su emprendimiento ha transitado a la formalidad.</p> <p>La mecánica operativa de esta segunda etapa seguirá las bases contenidas en la normativa que para tales efectos se emita al cierre de la primera etapa del presente programa.</p>	<p>acceder a cursos de mentoría avanzada para formalizar sus modelos de negocios.</p> <p>Con el fin de acceder a una segunda etapa disponible para el siguiente ejercicio, además de los requisitos señalados en el numeral 5 de las presentes reglas, las beneficiarias deberán registrarse al programa "Dile Sí a la Formalidad" a cargo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico a efecto de iniciar los trámites necesarios para obtener su Registro Federal de Contribuyentes en alguno de los regímenes fiscales de la actividad económica que desempeña, o bien presentar la Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 6 meses, lo anterior con el propósito de demostrar que su emprendimiento ha transitado a la formalidad.</p> <p>La mecánica operativa de esta segunda etapa seguirá las bases contenidas en la normativa que para tales efectos se emita al cierre de la primera etapa del presente programa.</p>

B
J

Una vez concluida la exposición, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso adoptaron el siguiente:

ACUERDO: 04SE-24042026-A02S

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), identificado con el número 80626, conforme lo establece la Cláusula Octava Inciso R) del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, autorizan por unanimidad la modificación a las "Reglas de Operación para el Programa Tandas para la Mujer – Primera etapa del programa 2025", conforme a la propuesta presentada e instruye a la Coordinadora Administrativa a gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Q
J
K

4. Presentación y aprobación, en su caso, de la modificación de la Propuesta Ejecutiva del Programa Tandas para la Mujer 2026 y a las "Reglas de Operación del Programa Tandas para la Mujer 2026 – Primera etapa del programa".

En uso de la palabra, y en el mismo contexto del punto anterior, la Coordinadora Administrativa del FIDEET, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, informó que el pasado 14 de abril se recibió una solicitud mediante oficio TURISMO/0610/2026 por parte de la Unidad Ejecutora del Programa "Tandas para la Mujer 2026", mediante la cual se requirió someter a consideración de este Comité la modificación de dos documentos que rigen la operación del Programa: (Anexo 1).

L
M

TURISMO/FIDEET/04/EXTRAORD/2026

FIDEICOMISO No. 80626

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
24 DE ABRIL 2026**

- Propuesta Ejecutiva del Programa Tandas para Mujer 2026.
- Reglas de Operación del Programa Tandas para la Mujer 2026 – Primera etapa del programa.

En concordancia con lo expuesto en el punto anterior y, de acuerdo con lo detectado por el Subcomité Técnico del Programa en su Segunda Sesión Extraordinaria, señaló que se requiere modificar la Propuesta Ejecutiva con la que se aprobó el Programa eliminando el inciso C) en la sección relacionada con “características de los apoyos”, así como la modificación en el texto de los numerales 7. Etapas del Programa y 15. De la Formalización de las Reglas de Operación.

Mencionó que el objetivo es precisar el momento en que la beneficiaria del programa haya cumplido con su capacitación y realizado el 100% de sus aportaciones, deberá hacer entrega de la Constancia de situación fiscal para avanzar a las etapas subsecuentes del Programa, en vista de los problemas para poder obtener el registro ante el SAT.

Además, refirió que se toma en consideración que en el ejercicio 2026 la meta del Programa es de 20,000 beneficiarias, es decir, el doble de 2025. Acto seguido, cedió el uso de la voz a la Directora de Economía Social, Paola Liney León de la Peña Santos, quien hizo referencia que las modificaciones son muy similares al punto anterior.

Para el caso del documento mediante el cual se aprobó el Programa, “*Propuesta Ejecutiva del Programa Tandas para la Mujer 2026*”, requiere la eliminación del inciso C) en la sección relacionada con “características de los apoyos”, puesto que para lograr la formalización se requiere contar con el registro ante el SAT.

De igual forma, en el caso de las “*Reglas de Operación del Programa Tandas para la Mujer 2026 – Primera etapa del programa*”, se propone la modificación de los numerales 7 y 15 con el propósito de fomentar la continuidad de la participación de las beneficiarias en etapas siguientes del Programa:

Actual	Modificación
<p>7. ETAPAS DEL PROGRAMA</p> <p>C) Formalice su emprendimiento en cualquier régimen fiscal vinculado a la actividad comercial, empresarial o de servicios.</p>	<p>7. ETAPAS DEL PROGRAMA</p> <p>C) Se comprometa a formalizar su emprendimiento en cualquier régimen fiscal vinculado a la actividad comercial, empresarial o de servicios, o bien compruebe que su emprendimiento se encuentra debidamente formalizado.</p>
<p>15. DE LA FORMALIZACIÓN</p> <p>La formalización de los negocios constituye el tercer compromiso que suscriben las beneficiarias a efectos de acceder a la segunda etapa del programa, para ello la beneficiaria deberá formalizar su negocio en cualquiera de los regimenes fiscales previstos para la operación de actividades empresariales o</p>	<p>15. DE LA FORMALIZACIÓN</p> <p>La formalización de los negocios constituye el tercer compromiso que suscriben las beneficiarias a efectos de acceder a la segunda etapa del programa, para ello la beneficiaria deberá registrarse al programa “Dile Sí a la Formalidad” a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico a efecto de</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

TURISMO/FIDEET/04/EXTRAORD/2026

FIDEICOMISO No. 80626

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
24 DE ABRIL 2026

Actual	Modificación
<p>prestación de servicios relacionados con actividades del giro comercial.</p> <p>Para ello la beneficiaria podrá recibir asesorías y será vinculada a la Dirección de Desarrollo Comercial, que con base en sus atribuciones brindará orientación a las beneficiarias además, en temas de formalización, también con relación a los demás programas y acciones que operan o con quienes se suscriban convenios para el desarrollo de sus negocios y fortalecimiento de sus capacidades, como el registro de marca, códigos de barra, tabla nutrimental y el acceso a más cursos, talleres y mentorías entre otros.</p>	<p>iniciar los trámites necesarios para obtener su Registro Federal de Contribuyentes en alguno de los regímenes fiscales de la actividad económica que desempeña, o bien presentar la Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 6 meses, lo anterior con el propósito de demostrar que su emprendimiento ha transitado a la formalidad.</p> <p>Para ello la beneficiaria recibirá asesorías y será vinculada a la Dirección de Desarrollo Comercial, que con base en sus atribuciones brindará orientación a las beneficiarias en temas y programas de formalización, así como en programas y acciones que operan o con quienes se suscriban convenios para el desarrollo de sus negocios y fortalecimiento de sus capacidades, como el registro de marca, códigos de barra, tabla nutrimental y el acceso a más cursos, talleres y mentorías entre otros.</p>

Una vez concluida la exposición, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso adoptaron el siguiente:

ACUERDO: 04SE-24042026-A03S

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), identificado con el número 80626, con fundamento en lo dispuesto en las cláusulas Cuarta, inciso D) y Octava, inciso E), del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, así como en la Cláusula Vigésima Tercera, incisos C), E) y F), de la Quinta Modificación y Re expresión a las Reglas de Operación Generales del FIDEET, autoriza por unanimidad la modificación de la "Propuesta Ejecutiva del Programa Tandas para la Mujer 2026" eliminando el inciso C) en la sección relacionada con "características de los apoyos", y la modificación del texto de las "Reglas de Operación del Programa Tandas para la Mujer 2026 – Primera etapa del programa" en los numerales 7. Etapas del Programa y 15. De la Formalización. Asimismo, instruye a la Coordinadora Administrativa a gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

5. Presentación y autorización para la contratación del Auditor Externo M. en Aud. Hugo Díaz Magaña para realizar la Auditoría No. SA/AEX/026/26 de tipo Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025.

En uso de la palabra, la Coordinadora Administrativa del FIDEET, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, informó que el pasado 13 de abril de 2026 se recibió el oficio

B
A
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

TURISMO/FIDEET/04/EXTRAORD/2026

FIDEICOMISO No. 80626

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
24 DE ABRIL 2026

SABG/SA/DGOCV/CACC/0374/04/2026, mediante el cual la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno notificó la designación del auditor externo, M. en Aud. Hugo Díaz Magaña, para llevar a cabo la Auditoría SA/AEX/026/26, de tipo Financiera y de Cumplimiento, al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) con el fin de evaluar lo siguiente: (Anexo 2).

- El ejercicio financiero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025,
- El cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gasto público, y
- Todos y cada uno de los programas y tipo de recursos del Ente.

Mencionó que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, entregó en sobre cerrado los generales y documentación comprobatoria de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, así como la propuesta económica del Auditor Externo Designado, mediante la cual describe la metodología que se utilizará para la realización de la auditoría No. SA/AEX/026/26, así como los alcances, objetivos del servicio y principales entregables.

Señaló que el costo asciende a un total de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100), el cual se integra de la siguiente forma:

Costo	\$137,931.04
IVA	\$22,068.96
Subtotal	\$160,000.00
ISR Retenido	\$13,793.10
IVA Retenido	\$14,712.55
TOTAL	\$131,494.35

Finalmente refirió que, conforme a la propuesta económica presentada, el pago por los servicios se realizará en dos ministraciones: la primera, correspondiente al 50%, al inicio y contra la entrega del diagnóstico por parte del auditor; y la segunda, por el 50% restante, contra la entrega del informe final.

En seguida, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso adoptaron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO: 04SE-24042026-A04S

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), identificado con el número 80626, con fundamento en lo dispuesto en las cláusulas Cuarta, inciso D) y Octava, inciso E), del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, así como en la Cláusula Vigésima Tercera, incisos C), E) y F), de la Quinta Modificación y Re expresión a las Reglas de Operación Generales del FIDEET, autorizan por unanimidad la contratación del Auditor Externo M. en Aud. Hugo Díaz Magaña para realizar la Auditoría No. SA/AEX/026/26 de tipo Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las

B

L

M

R

S

T

V

W

X

Y

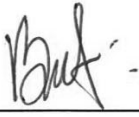
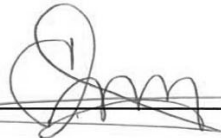
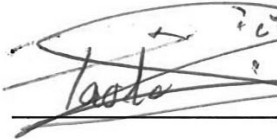


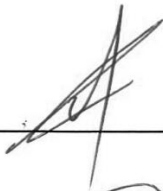

Z

TURISMO/FIDEET/04/EXTRAORD/2026

FIDEICOMISO No. 80626

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
24 DE ABRIL 2026**

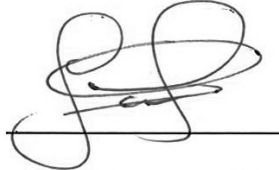
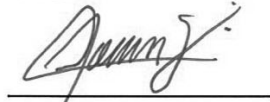
Los acuerdos descritos en este documento son adoptados por los miembros del Comité Técnico en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) número 80626, y se firma en dos ejemplares originales el día 24 de abril de 2026.

CARGO EN COMITÉ	NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN	FIRMA
Presidente Suplente	Juan Basilio Taracena Gordillo Subsecretario de Desarrollo Económico Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Vocal Suplente	Carlos Antonio Mejía Gómez Director General de Gasto y Política Secretaría de Administración y Finanzas.	
Vocal Suplente	Paola Fernanda Hernández de la Cruz Jefe de Área de la Subsecretaría de Turismo Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Vocal Suplente	Luis Enrique Marquez Castillo Subdirector de Fondos de Fideicomisos Agropecuarios Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca	
Vocal Suplente	Mario Hernández de la Cruz Director de Geoestadística y Demografía, Secretaría de Administración y Finanzas.	
Vocal	Raúl Guzmán Priego Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco	
Comisario Suplente	Raúl Montoya González Comisario de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.	

TURISMO/FIDEET/04/EXTRAORD/2026

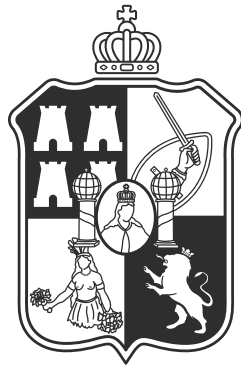
FIDEICOMISO No. 80626

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO
24 DE ABRIL 2026

CARGO EN COMITÉ	NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN	FIRMA
Coordinadora Administrativa	Bertha Guadalupe Hernández Everardo Directora de Fondos de Financiamiento Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Secretaria de Actas	Norma Lucía Reyes Zapata Subdirectora de Fomento y Competitividad de las Empresas, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	

Hoja de firmas correspondiente al acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2026, de fecha 24 de abril de 2026, del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) número 80626.





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: rKFXQ5xhWoaqC048Me0R9Yqk130N8gpLay/0QjGuzumNygMz3oErEFGufao2sko+iriS1W+iW/q0G8Oebhzk91O5MdrIPNNDaVe03+69RK04kk7wjmFoTUDVhdGDttfzdcS0H3eGOJxr0Js5KwazonDy8MHlsZeE8JQWV+U/jYendmpyaanhYnVamn8aBV/pnQDyT4fngj6gbvikqWWqwS8WGIQ2es0sP9kEs763a8jgnjzBV8iMOxvhL RU27gGpCWb4525v5XA3UEXgeQngmWs3sx+emPzuFOpkO9nfOWp/KYT/eyA/gPPK2tcqLI5utDisJL2na8RSWo7c18kw==